# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **VIERNES, 9 DE FEBRERO DE 2001** **Número 33**

Franqueo concertado número 29/5


## S U M A R I O


Pág.

### I. Comunidad Autónoma

### 3. Otras Disposiciones

**Consejería de Economía y Hacienda**

1851 1337 Resolución de 24 de enero de 2001, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de enero de 2001, sobre retribuciones del personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el citado ejercicio.

**Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

1860 1217 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca.

1860 1019 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

**Consejería de Trabajo y Política Social**

1860 966 Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, para la realización de Programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

1864 967 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado, 1997- 2000.

**Consejería de Trabajo y Política Social**
**I.S.S.O.R.M.**

1867 1085 Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

### 4. Anuncios

**Consejería de Economía y Hacienda**

1873 1345 Notificación de actos administrativos.

1873 1344 Notificación de actos administrativos.

1874 1346 Notificación a sujetos pasivos.

**Consejería de Economía y Hacienda**
**Oficina Liquidadora de Caravaca de la Cruz**

1879 1356 Notificación a sujetos pasivos.

1879 1352 Notificación a sujetos pasivos.

**Consejería de Economía y Hacienda**
**Agencia Regional de Recaudación**

1880 1354 Notificación a obligados tributarios.

**Consejería de Economía y Hacienda**
**Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mazarrón**

1882 969 Notificación a sujetos pasivos.

**Consejería de Economía y Hacienda**
**Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Yecla**

1883 1355 Notificación a sujetos pasivos.

**Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

1884 1015 Información Pública para aprobación definitiva del estudio informativo de variante de Fortuna de la carretera C-3223.

1884 1016 Información Pública para aprobación definitiva del estudio informativo de variante de Balsapintada de a carretera E-12.

Pág.

## III. Administración de Justicia

**Primera Instancia número Uno de Lorca**
1885 1340 Artículo 131 Ley Hipotecaria.

## IV. Administración Local

**Fuente Álamo de Murcia**
1886 1341 Padrón de puestos de mercado del primer trimestre de 2001.

**Murcia**
1886 1103 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre el Tribunal Calificador de la Convocatoria de Concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, tres plazas de Sargento de Policía Local, incluida en la oferta para la promoción interna correspondiente A 1998.-

**Santomera**
1886 1342 Concurso adjudicación de contrato de suministro.

**Torre Pacheco**
1886 1027 Aprobada inicialmente ordenanza municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de locutorios públicos telefónicos.

**Totana**
1887 1026 Resolución número 42/01.

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

**Comunidad de Usuarios «Los Agustinos»**
1887 1022 Convocatoria a junta general ordinaria.

**Comunidad de Regantes Fuentes del Marqués. Caravaca de la Cruz**
1887 1023 Junta general ordinaria.

**Comunidad de Regantes de Lorca**
1887 1091 Convocatoria junta general ordinaria.

**Comunidad de Regantes «La Isla», Matanzas, Santomera**
1888 1339 Convocatoria a junta general.

**Delegación del Gobierno en Canarias**
**Subdelegación del Gobierno en Las Palmas**
1888 1025 Notificación.

**TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)**

| Suscripciones | Ptas. | 4% IVA | Total | Números sueltos | Ptas. | 4% IVA | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Anual | 25.103 | 1.004 | 26.107 | Corrientes | 111 | 4 | 115 |
| Aytos. y Juzgados | 10.243 | 410 | 10.653 | Atrasados año | 141 | 6 | 147 |
| Semestral | 14.540 | 582 | 15.122 | Años anteriores | 177 | 7 | 184 |

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras Disposiciones

## Consejería de Economía y Hacienda

**1337 Resolución de 24 de enero de 2001, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de enero de 2001, sobre retribuciones del personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el citado ejercicio.**

La Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2001, establece en el artículo 20.1, que con efectos de 1 de enero de 2001, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional, no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento con respecto a las del año 2000, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

La Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001, establece en su artículo 21 que, con efectos de 1 de enero de 2001, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento con respecto a las del año 2000, fijando asimismo que los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que se opongan a dicho artículo, declarado básico y dictado al amparo de los artículos 149.1.13 y 156.1 de la Constitución Española.

Las retribuciones que establece el artículo 24 de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2001, difieren de las establecidas en la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001, en lo que hace referencia a las cuantías de sueldo, trienios y complemento de destino, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 6/2000, anteriormente citada, deben aplicarse las fijadas en el artículo 27 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001.

El artículo 11, apartado 2 i), de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno, «fijar anualmente, las normas y directrices para la aprobación del régimen retributivo del personal a que esta Ley se refiere». Asimismo, la Disposición Final Primera de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2001, faculta al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de dicha Ley.

En base a lo anteriormente expuesto, y con el fin de aplicar las retribuciones correspondientes, facilitando la confección y fiscalización de las nóminas, el Consejo de Gobierno adoptó en fecha 19 de enero del presente año el acuerdo que a continuación se expone, disponiéndose por medio de la presente Resolución su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ACUERDO

**Primero**

Con efectos económicos de 1 de enero de 2001, los funcionarios de la Administración Regional para los que sea de aplicación el régimen retributivo previsto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, percibirán las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías que se detallan en los Anexos I y II del presente acuerdo, que suponen un incremento del 2 por ciento sobre las establecidas para el ejercicio de 2000.

Las cuantías de los complementos específicos que la relación de puestos de trabajo vigente atribuye a cada puesto, se incrementarán en un 2 por ciento, ajustándose el importe resultante al múltiplo de 12 más próximo.

Las cuantías mínimas del complemento de productividad experimentarán un aumento del 2 por ciento. Los importes mensuales quedan especificados en el Anexo III.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 1999, se establecen en concepto de productividad las cuantías semestrales que se especifican, para cada grupo y nivel, en el Anexo IV, que se une a la presente Certificación.

**Segundo**

Los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, serán absorbidos por cualquier mejora retributiva que pueda producirse en el año 2001, incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo.

A efectos de la absorción de estos complementos, el incremento de retribuciones de carácter general que se establece sólo se computará en el 50 por ciento de su importe, entendiendo que tienen este carácter el sueldo, referido a 14 mensualidades, el complemento de destino y el específico. En ningún caso se considerarán absorbibles los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.1, apartado f) de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre y en el artículo 6.2.8 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional.

**Tercero**

En el ejercicio 2001 las retribuciones de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración Regional experimentarán un incremento del 2 por ciento respecto a las de 2000, quedando fijadas sus cuantías mensuales en el Anexo V, que se une a la presente Certificación.

**Cuarto**

Los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, percibirán las retribuciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 11/1998 de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Función Pública Regional.

**Quinto**

Las retribuciones del personal eventual experimentarán un incremento del 2 por ciento respecto de las establecidas en el año 2000.

**Sexto**

Las cuantías de las retribuciones básicas y complementarias a percibir en el año 2001 por los funcionarios de los Cuerpos de Facultativos de Médicos Titulares, Técnicos Diplomados Titulares de Enfermería y Matronas de Área de

Salud que presten servicio en Zonas Básicas de Salud, experimentarán un incremento del 2 por ciento respecto de las establecidas para 2000.

**Séptimo**

Cuando las retribuciones percibidas en el año 2000 no correspondan a las establecidas con carácter general en el artículo 25 de la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2000 y no les sean de aplicación las establecidas en el artículo 24 de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, se continuarán percibiendo las mismas retribuciones que en el año 2000 incrementadas en el 2 por ciento.

**Octavo**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, la diferencia, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el funcionario dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcional de haberes.

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario, dividida entre el número de días naturales del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir, de media, cada día.

En el caso de toma de posesión en el primer destino, en el de cese en el servicio activo, en el de licencias sin derecho a retribución y, en general, en los supuestos de derechos económicos que normativamente deban liquidarse por días, o con reducción o deducción proporcional de retribuciones, deberá aplicarse el sistema de cálculo establecido en el párrafo anterior.

2.- Cuando con sujeción a la normativa vigente el funcionario realice una jornada inferior a la normal, se reducirán sus retribuciones en la forma prevista en dicha normativa.

Los funcionarios que realicen una jornada de trabajo disminuida en un tercio o en un medio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, experimentarán una reducción de un tercio o de un medio, respectivamente, sobre la totalidad de las retribuciones.

3.- Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del funcionario el primer día hábil del mes a que correspondan, salvo en los siguientes casos, en que se liquidarán por días:

a) En el mes de toma de posesión del primer destino en un Cuerpo o Escala, en el de reingreso al servicio activo y en el de incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución.

b) En el mes de iniciación de licencias sin derecho a retribución.

c) En el mes en que se cese en el servicio activo, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro de funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas del Estado y, en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devengue por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho.

d) En el mes en que se produzca el cese del funcionario por pasar a prestar servicios en otras Administraciones Públicas.

A estos efectos y, en general, en los supuestos de derechos económicos que normativamente deban liquidarse por días, la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario se dividirá entre el número de días naturales del correspondiente mes.

De acuerdo con los apartados anteriores, los cambios de destino entre puestos de trabajo de la Administración Regional no darán lugar a liquidación por días de las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual.

Tanto el día del cese como el de la toma de posesión de un puesto de trabajo, ya sea por nuevo ingreso o por cambio de destino por cualquiera de los procedimientos establecidos reglamentariamente, se consideran retribuidos.

4.- Los funcionarios de carrera que cambien de puesto de trabajo, salvo en el caso previsto en la letra a) del punto tercero de este apartado tendrán derecho durante el plazo posesorio, a la totalidad de las retribuciones, tanto básicas como complementarias de carácter fijo y periodicidad mensual.

Para la aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, en el caso de que el término del citado plazo se produzca dentro del mismo mes en que se efectuó el cese, las retribuciones se harán efectivas por la Consejería u Organismo que diligencie dicho cese y, de conformidad con lo establecido en el presente apartado, por mensualidad completa y de acuerdo con la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes en que se produce el cese. Si, por el contrario, el citado término recayera en mes distinto al del cese, las retribuciones del primer mes se harán efectivas de la forma indicada, y las del segundo se abonarán por la Consejería u Organismo al cual corresponda el puesto de trabajo al que se accede, asimismo por mensualidad completa y en la cuantía correspondiente al puesto en que se ha tomado posesión sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados b), c) y d) del punto tercero.

A estos efectos, la remuneración estará integrada sólo por los conceptos retributivos establecidos con carácter fijo y periódico de devengo mensual, que son los siguientes:

- Sueldo.
- Trienios.
- Complemento de destino.
- Complemento específico.
- Productividad mínima.
- Complementos personales y transitorios, en los casos que existan.

Este derecho no lo podrá ejercitar el personal que reingrese al servicio activo, aquel que tome posesión del primer destino en un Cuerpo o Escala o el que concluya licencias sin derecho a retribución.

**Noveno**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, la remuneración del mes de vacaciones a que tienen derecho los funcionarios, estará integrada solo por los conceptos retributivos establecidos con carácter fijo y periódico de devengo mensual, sin que, en ningún caso, puedan computarse retribuciones por servicios prestados fuera de la jornada reglamentaria. Dichos conceptos son los siguientes:

- Sueldo.
- Trienios.
- Complemento de destino.
- Complemento específico.
- Productividad mínima.
- Complementos personales transitorios, en los casos que existan.

**Décimo**

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 apartado b) de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, y en el artículo 6.2.6 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, las pagas extraordinarias, que serán dos al año por un importe, cada una de ellas, de una mensualidad del sueldo y trienios, se devengarán el día 1 de los meses de junio y diciembre, y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas, salvo en los siguientes casos, teniendo en cuenta en todos ellos que el tiempo de duración de licencias sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados:

1) Cuando el tiempo de servicios efectivamente prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada día de servicios prestados en el importe resultante de dividir la cuantía de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un periodo de seis meses, entre ciento ochenta y dos (ciento ochenta y tres en años bisiestos) o ciento ochenta y tres días, respectivamente.

2) Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida en el transcurso de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional prevista en el punto 1) anterior.

3) Los funcionarios en servicio activo con licencia sin derecho a retribución devengarán pagas extraordinarias en las fechas indicadas, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional de acuerdo con el tiempo de servicios efectivamente prestados y con lo previsto en los apartados anteriores.

4) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, en el caso de cese en el servicio activo, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, salvo que el cese sea por jubilación, fallecimiento o retiro de funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas del Estado y en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho, en cuyo caso los días del mes en que se produce dicho cese se computará como un mes completo. Si el cese en el servicio activo se produce durante el mes de diciembre, la liquidación de la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los días transcurridos de dicho mes se realizará de acuerdo con las cuantías de las retribuciones básicas vigentes en el mismo.

**Decimoprimero**

Los funcionarios en cualquier situación administrativa en la que, de acuerdo con la normativa vigente aplicable en cada caso, tuvieran reconocido el derecho a la percepción de trienios percibirán, además, el importe de la parte proporcional que por dicho concepto corresponda a las pagas extraordinarias.

**Decimosegundo**

Las gratificaciones por servicios extraordinarios reguladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1991, se incrementarán en un 2 por ciento respecto de las establecidas en 2000. Sus cuantías quedan reflejadas en el Anexo VI, que se une a la presente Certificación.

**Decimotercero**

Las cuantías del complemento de atención continuada por la realización de guardias, reguladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de enero de 1995 , incrementadas con el 2 por ciento respecto a 2000, son las que se detallan en el Anexo VII, que se une a la presente Certificación.

**Decimocuarto**

La retribución de las jornadas festivas y nocturnas reguladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 1988 se incrementarán para el año 2001 en un 2 por ciento respecto de las establecidas en 2000, quedando sus cuantías especificadas en el Anexo VIII, que se une a la presente Certificación.

El personal sanitario y asistencial contenido en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 20 de enero de 1995 y 14 de marzo de 1997, así como en los Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 27 de marzo y 24 de julio de 1998, percibirán la retribución correspondiente a la realización de jornadas festivas, nocturnas y por desempeño de puestos de trabajo en régimen de turnos rotatorios, en las cuantías que se especifican en el anexo IX, que se une a la presente Certificación.

**Decimoquinto**

Con efectos 1 de enero de 2001 el personal sujeto a jornadas especiales ó que realice horas de presencia tendrá un incremento del 2 por ciento respecto a las cuantías fijadas en 2000. Las cuantías quedan establecidas en el Anexo X, que se une a la presente Certificación.

**Decimosexto**

El personal docente transferido a la Administración Regional mediante Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria, percibirá las retribuciones que se reflejan en el Anexo XI del presente acuerdo, que se une a la presente Certificación.

**Decimoséptimo**

Las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio serán las establecidas en su normativa específica.

**Decimooctavo**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001 y en la Resolución de 2 de enero de 2001, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, las cuotas mensuales de derechos pasivos y de cotización a las mutualidades generales de funcionarios, son las que aparecen reflejadas en el Anexo XII, que se une a la presente Certificación.

En los meses de junio y diciembre se abonará por todos los funcionarios cuota doble, salvo las cuotas de derechos pasivos y de cotización de los mutualistas a las mutualidades generales de funcionarios correspondientes a las pagas extraordinarias que se reducirán en la misma proporción en que se minoren dichas pagas como consecuencia de abonarse las mismas, en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, cualquiera que sea la fecha de su devengo.

Las cuotas a que se refiere el párrafo anterior correspondientes a los periodos de tiempo en que se disfruten licencias sin derecho a retribución no experimentarán reducción en su cuantía.

**Decimonoveno**

La regularización en nómina del complemento previsto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 3/1986, de 19 de marzo y

en el artículo 6.2.7 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, aplicable al personal integrante de la Función Pública Regional que se encuentre en situación de incapacidad temporal, así como a quienes disfruten de los periodos de descanso por maternidad, adopción y acogimiento previo, se realizará en función de la retribución diaria que se hubiera devengado en dicho periodo a la que se añadirá el prorrateo de la paga extraordinaria.

**Vigésimo**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, y en el apartado 2.º del artículo 5 y Disposición Adicional Sexta del Convenio Colectivo vigente, el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia incrementará con carácter general sus retribuciones para el año 2001 en un 2 por ciento respecto a las percibidas en 2000. Sus cuantías aparecen recogidas en el Anexo XIII, que se une a la presente Certificación.

Del incremento del 2 por ciento de las retribuciones respecto del año 2000, excluidos trienios, complemento de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios, se destinará un 50 por ciento a la absorción de los complementos personales y transitorios u otros complementos que tengan análogo carácter.

**Vigésimoprimero**

Las referencias relativas a retribuciones contenidas en este acuerdo se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras. Las disposiciones contenidas en el mismo tendrán efectos económicos a partir del 1 de enero de 2001.

**Vigésimosegundo**

Por el Consejero de Economía y Hacienda podrán dictarse cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

Murcia, 24 de enero de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, **Luis Martínez de Salas y Garrigues.**

ANEXO I
RETRIBUCIONES BÁSICAS

**Cuantía mensual**

| CUERPO | SUELDO | Euros | UN TRIENIO | Euros |
|---|---|---|---|---|
| A | 164.410 | 988,12 | 6.315 | 37,95 |
| B | 139.540 | 838,65 | 5.053 | 30,37 |
| C | 104.017 | 625,15 | 3.792 | 22,79 |
| D | 85.052 | 511,17 | 2.533 | 15,22 |
| E | 77.646 | 466,66 | 1.900 | 11,42 |

ANEXO II
COMPLEMENTO DE DESTINO

**Escala de niveles**

| NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO | CUANTÍA MENSUAL | Euros |
|---|---|---|
| 30 | 144.368 | 867,67 |
| 29 | 129.497 | 778,29 |
| 28 | 124.050 | 745,56 |
| 27 | 118.602 | 712,81 |
| 26 | 104.051 | 625,36 |
| 25 | 92.316 | 554,83 |
| 24 | 86.869 | 522,09 |
| 23 | 81.425 | 489,37 |
| 22 | 75.976 | 456,62 |
| 21 | 70.539 | 423,95 |
| 20 | 65.525 | 393,81 |
| 19 | 62.177 | 373,69 |
| 18 | 58.830 | 353,58 |
| 17 | 55.482 | 333,45 |
| 16 | 52.141 | 313,37 |
| 15 | 48.792 | 293,25 |
| 14 | 45.448 | 273,15 |
| 13 | 42.100 | 253,03 |
| 12 | 38.751 | 232,90 |

ANEXO III
PERSONAL FUNCIONARIO
CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO
DE PRODUCTIVIDAD

| GRUPO | PESETAS/MES | Euros |
|---|---|---|
| A | 12.419 | 74,64 |
| B | 7.660 | 46,04 |
| C | 24.268 | 145,85 |
| D | 22.805 | 137,06 |
| E | 18.628 | 111,96 |

ANEXO IV
PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL

| GRUPO/NIVEL | JUNIO (PTS) | JUNIO (Euros) | DICIEMBRE (Pts) | DICIEMBRE (Euros) |
|---|---|---|---|---|
| A/30 | 66.443 | 399,33 | 85.257 | 512,40 |
| A/29 | 60.010 | 360,67 | 76.680 | 460,86 |
| A/28 | 57.654 | 346,51 | 73.539 | 441,98 |
| A/27 | 55.298 | 332,35 | 70.398 | 423,10 |
| A/26 | 49.004 | 294,52 | 62.006 | 372,66 |
| A/25 | 43.929 | 264,02 | 55.238 | 331,99 |
| A/24 | 41.573 | 249,86 | 52.097 | 313,11 |
| A/23 | 39.218 | 235,70 | 48.958 | 294,24 |
| A/22 | 36.861 | 221,54 | 45.815 | 275,35 |
| B/26 | 58.755 | 353,12 | 75.007 | 450,80 |
| B/25 | 52.411 | 315,00 | 66.548 | 399,96 |
| B/24 | 49.466 | 297,30 | 62.621 | 376,36 |
| B/23 | 46.523 | 279,61 | 58.697 | 352,78 |
| B/22 | 43.577 | 261,90 | 54.769 | 329,17 |
| B/21 | 40.637 | 244,23 | 50.849 | 305,61 |
| B/20 | 37.926 | 227,94 | 47.235 | 283,89 |
| B/19 | 36.116 | 217,06 | 44.821 | 269,38 |
| B/18 | 34.307 | 206,19 | 42.409 | 254,88 |
| C/22 | 54.769 | 329,17 | 54.769 | 329,17 |
| C/21 | 50.849 | 305,61 | 50.849 | 305,61 |
| C/20 | 47.235 | 283,89 | 47.235 | 283,89 |
| C/19 | 44.821 | 269,38 | 44.821 | 269,38 |
| C/18 | 42.409 | 254,88 | 42.409 | 254,88 |
| C/17 | 39.995 | 240,37 | 39.995 | 240,37 |
| C/16 | 37.586 | 225,90 | 37.586 | 225,90 |

| GRUPO/NIVEL | JUNIO (PTS) | JUNIO (Euros) | DICIEMBRE (Pts) | DICIEMBRE (Euros) |
|---|---|---|---|---|
| D/18 | 42.409 | 254,88 | 42.409 | 254,88 |
| D/17 | 39.995 | 240,37 | 39.995 | 240,37 |
| D/16 | 37.586 | 225,90 | 37.586 | 225,90 |
| D/15 | 35.173 | 211,39 | 35.173 | 211,39 |
| D/14 | 32.762 | 196,90 | 32.762 | 196,90 |
| E/14 | 32.762 | 196,90 | 32.762 | 196,90 |
| E/13 | 30.348 | 182,40 | 30.348 | 182,40 |
| E/12 | 27.935 | 167,89 | 27.935 | 167,89 |

ANEXO V

RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y ALTOS CARGOS

| | SUELDO MENSUAL (12) Pts | PAGA EXTRA (2) Euros | Pts. | Euros |
|---|---|---|---|---|
| Presidente | 921.705 | 5.539,56 | 230.969 | 1.388,15 |
| Vicepresidente/Consejero | 863.490 | 5.189,68 | 227.526 | 1.367,46 |
| Secretario General | 753.809 | 4.530,48 | 227.526 | 1.367,46 |
| Secretario Sectorial | 660.176 | 3.967,74 | 226.807 | 1.363,14 |

RETRIBUCIONES DIRECTORES GENERALES

| | SUELDO MENSUAL(12) | PAGA EXTRA (2) | C. DESTINO MENSUAL (12) | C. ESPECÍFICO (12) |
|---|---|---|---|---|
| PTS. | 164.410 | 164.410 | 181.246 | 298.076 |
| Euros | 988,12 | 988,12 | 1.089,31 | 1.791,47 |

ANEXO VI

**Gratificaciones por servicios extraordinarios**

| | PTS. | EUROS |
|---|---|---|
| GRUPO A | 3.027 pts./hora | 18,19 |
| GRUPO B | 2.384 pts./hora | 14,33 |
| GRUPO C | 1.987 pts./hora | 11,94 |
| GRUPO D | 1.530 pts./hora | 9,20 |
| GRUPO E | 1.488 pts./hora | 8,94 |

ANEXO VII

**Complemento Atención Continuada**

* Modalidad A (Guardias de Presencia Física)

28.030 pesetas (168,46 Euros), por módulo de 17 horas en día laborable.

39.572 pesetas(237,83 Euros), por módulo de 24 horas en día festivo.

* Modalidad B (Guardias o Servicios de localización)

14.013 pesetas (84,22 Euros), los días laborables.

19.781 pesetas (118,89 Euros), los días festivos.

* Médicos de Puerta

20.533 pesetas (123,41 Euros), por módulo de 17 horas en día laborable.

28.986 pesetas (174,21 Euros), por módulo de 24 horas en día festivo.

* Supervisores de Enfermería y/o A.T.S. Coordinadores Unidades de Enfermería y A.T.S. Coordinadores Adjuntos de Enfermería.

15.098 pesetas (90,74 Euros), por módulo de 17 horas en día laborable.

21.313 pesetas (128,09 Euros), por módulo de 24 horas en día festivo.

* A.T.S., Matronas y Fisioterapeutas

12.078 pesetas (72,59 Euros), por módulo de 17 horas en día laborable.

17.049 pesetas (102,47 Euros), por módulo de 24 horas en día festivo.

* A.T.S., por la prestación de servicios en el Hospital Psiquiátrico «Román Alberca»

23.237 pesetas (139,66 Euros), por módulo de 17 horas en día laborable.

32.788 pesetas (197,06 Euros), por módulo de 24 horas en día festivo.

* Gratificación por prolongación de jornada del personal funcionario de oficios.

7.664 pesetas (46,06 Euros), por módulo de 17 horas en día laborable.

15.338 pesetas (92,18 Euros), por módulo de 24 horas en día festivo.

* Auxiliares de Psiquiatría

8.689 pesetas (52,22 Euros), por cada servicio

* Complemento de atención continuada aplicable a los M.I.R.

Primer año:

- Guardias, presencia física 17 horas: 18.542 pesetas (111,44 Euros)
- Guardias, presencia física 24 horas: 26.177 pesetas (157,33 Euros)

Segundo año:

- Guardias, presencia física 17 horas: 19.671 pesetas (118,23 Euros)
- Guardias, presencia física 24 horas: 27.771 pesetas (166,91 Euros)

Tercer año y sucesivos:

- Guardias, presencia física 17 horas: 20.812 pesetas (125,08 Euros)
- Guardias, presencia física 24 horas: 29.430 pesetas (176,88 Euros)

ANEXO VIII

**Jornadas nocturnas**

| | PTS. | Euros |
|---|---|---|
| GRUPO A | 3.461 pts./jornada | 20,80 |
| GRUPO B | 2.721 pts./jornada | 16,35 |
| GRUPO C | 2.274 pts./jornada | 13,67 |
| GRUPO D | 1.748 pts./jornada | 10,51 |
| GRUPO E | 1.697 pts./jornada | 10,20 |

| | | |
|---|---|---|
| Jornadas festivas Todos los grupos de funcionarios | 2.654 pts./jornada | (15,95 Euros) |

ANEXO IX

**Jornadas festivas personal sanitario y asistencial**

(Acuerdo Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995)

| | PTS. | Euros |
|---|---|---|
| - Ayudantes Técnicos Sanitarios | 7.438 pts./jornada | 44,70 |
| - Ayudantes Técnicos de Laboratorio, ATR y ATP | 2.654 pts./jornada | 15,95 |
| - Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría | 2.654 pts./jornada | 15,95 |
| - Celadores | 2.654 pts./jornada | 15,95 |

**Jornadas nocturnas personal sanitario y asistencial**

(Acuerdo Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995)

| | PTS. | Euros |
|---|---|---|
| - Ayudantes Técnicos Sanitarios | 3.765 pts./jornada | 22,63 |
| - Ayudantes Técnicos de Laboratorio, ATR y ATP | 2.274 pts./jornada | 13,67 |
| - Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría | 1.748 pts./jornada | 10,51 |
| - Celadores | 1.697 pts./jornada | 10,20 |

**Desempeño del puesto de trabajo en régimen de turnos rotatorios:**

(Acuerdos Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995 y 14 de marzo de 1997)

| | PTS. | Euros |
|---|---|---|
| - Ayudantes Técnicos Sanitarios | 10.969 pts./mes | 65,93 |
| - Técnicos Educadores | 10.969 pts./mes | 65,93 |
| - Ayudantes Técnicos de Laboratorio, ATR y ATP | 4.634 pts./mes | 27,85 |
| - Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría | 4.634 pts./mes | 27,85 |
| - Educadores | 4.634 pts./mes | 27,85 |
| - Aux. Técnicos Educativos | 4.634 pts./mes | 27,85 |
| - Personal de cocina | 4.634 pts./mes | 27,85 |
| - Personal de mantenimiento | 4.634 pts./mes | 27,85 |
| - Personal de servicios/ subalternos | 4.634 pts./mes | 27,85 |
| - Celadores | 4.634 pts./mes | 27,85 |

(Acuerdos Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 27 de marzo y 24 de julio de 1998)

| | | |
|---|---|---|
| - Grupo A | 13.817 pts./mes | 83,04 |
| - Grupo B | 10.969 pts./mes | 65,93 |
| - Grupos C, D y E | 4.634 pts./mes | 27,85 |

ANEXO X

JORNADAS ESPECIALES/HORAS DE PRESENCIA

| | | |
|---|---|---|
| - Personal Subalterno Vigilante del Parque Móvil Regional (Orden de 24 de septiembre de 1998, de la Consejería de Presidencia) | 905 pts./hora | 5,44 Euros |
| - Personal que realiza funciones de vigilancia adscrito al Organismo Autónomo I.S.S.O.R.M. (Orden de 14 de abril de 1999, de la Consejería de Presidencia) | 905 pts./hora | 5,44 Euros |
| - Colectivo de Vigilantes de Seguridad/Jefes Unidad (Orden de 20 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia) | 1.060 pts./hora | 6,37 Euros |
| - Conductores de la Administración Personal (Orden de 28 de diciembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. Orden de 27 de abril y 14 de noviembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública) | 1.060 pts./hora | 6,37 Euros |
| - Auxiliar Técnico Educativo Residencia Santo Ángel (ISSORM). (Orden de 10 de abril de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Púbica) | 1.060 pts./hora | 6,37 Euros |
| - Personal laboratorio de mecánica del suelo y encargado general del parque de carreteras. (Orden de 19 de noviembre de 1997, de la Consejería de Presidencia) | 905 ptas./hora | 5,44 Euros |
| - Personal de la Dirección General de Carreteras. | 1.623 pts./jornada | 9,75 Euros |

| | | |
|---|---|---|
| (Orden de 8 de octubre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior.Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 1997) | | |
| - Personal de la Dirección General del Agua (Orden de 29 de abril de 1999, de la Consejería de Presidencia. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1999) | 1.623 pts./jornada | 9,75 Euros |
| - Inspectores Veterinarios que prestan servicio en la Consejería de Sanidad y Consumo (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2000) | 12.077 pts./jornada | 72,58 Euros |

- Turno Fijo-Especial ISSORM: (Orden de 20 de febrero de 1997, de la Consejería de Presidencia)

| | PTS. | EUROS |
|---|---|---|
| · Médicos/ATS/Psicólogos/ Pedagogos | 8.227 pts./mes | 49,45 |
| · Terapeutas/Trabajadores Sociales/Técnicos Educadores | 8.227 pts./mes | 49,45 |
| · Educadores/Aux. Téc. Educativos | 3.475 pts./mes | 20,89 |
| · Aux. Enfermería y Psiquiatría | 3.475 pts./mes | 20,89 |
| · Personal de Oficios/Cocina | 3.475 pts./mes | 20,89 |

ANEXO XI

**Inspectores de Educación y profesorado de los centros de Enseñanza no universitaria**

(Acuerdos de Consejo de Ministros de 11 de octubre de 1991 y posteriores y Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 1999)

1º.) Grupos de clasificación, niveles de complemento de destino, e importes mensuales del componente general del complemento específico:

| | Grupo | Nivel Compl. de Destino | Componente general del complemento específico Pesetas | Euros |
|---|---|---|---|---|
| Inspectores de Educación | A | 26 | 66.804 | 401,51 |
| Catedráticos de Música y Artes Escénicas y Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, con la condición de Catedráticos | A | 26 | 62.676 | 376,70 |
| Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas | A | 24 | 55.308 | 332,41 |
| Profesores técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño | B | 24 | 55.308 | 332,41 |
| Maestros | B | 21 | 55.308 | 332,41 |

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 1999 por el que se ratifica el acuerdo suscrito en la Mesa Sectorial de Educación entre los representantes de la Administración Regional y de las Organizaciones Sindicales de la enseñanza, sobre dignificación del profesorado no universitario, los importes mensuales del componente general del complemento específico se verán incrementados en 3.745 pts. para todos los grupos de clasificación con efectos de 1 de octubre del año 2001.

2º.) Componente singular del complemento específico, por la titularidad de órganos unipersonales de gobierno y por el desempeño de puestos de trabajo docentes singulares.

Los importes mensuales de dicho componente serán los siguientes:

**Uno**. Desempeño de órganos de gobierno unipersonales

| Cargos académicos | Tipos de centros | Centros de Educación Secundaria y asimilados. Cuantía mensual Pesetas | Euros | Centros de Educación Infantil, Primaria, Especial y asimilados. Cuantía mensual Pesetas | Euros |
|---|---|---|---|---|---|
| Director | A | 93.632 | 562,74 | 76.732 | 461,17 |
| | B | 80.647 | 484,70 | 69.459 | 417,46 |
| | C | 73.004 | 438,76 | 50.263 | 302,09 |
| | D | 66.087 | 397,19 | 37.162 | 223,35 |
| | E | —- | —- | 22.667 | 136,23 |
| | F | —- | —- | 9.784 | 58,80 |
| Vicedirector | A | 41.187 | 247,54 | — | — |
| | B | 40.384 | 242,71 | — | — |
| | C | 29.110 | 174,95 | — | — |
| | D | 25.085 | 150,76 | — | — |
| Jefe de Estudios | A | 41.187 | 247,54 | 26.694 | 160,43 |
| | B | 40.384 | 242,71 | 25.085 | 150,76 |
| | C | 29.110 | 174,95 | 24.280 | 145,93 |
| | D | 25.085 | 150,76 | 17.837 | 107,20 |
| | E | 25.085 | 150,76 | — | — |
| Secretario | A | 41.187 | 247,54 | 26.694 | 160,43 |
| | B | 40.384 | 242,71 | 25.085 | 150,76 |
| | C | 29.110 | 174,95 | 24.280 | 145,93 |
| | D | 25.085 | 150,76 | 17.837 | 107,20 |
| | E | — | — | 13.903 | 83,56 |

**Dos**. Desempeño de puestos de trabajo docentes singulares:

| Puestos | Cuantía mensual Euros | Cuantía Pesetas |
|---|---|---|
| Director de Centros de Profesores: | | |
| Tipo III | 80.647 | 484,70 |
| Tipo II | 69.459 | 417,46 |
| Tipo I | 66.087 | 397,19 |
| Asesor de Formación Permanente en Centros de Profesores y de Recursos | 9.784 | 58,80 |
| Maestro Orientador Director de Equipo del Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica | 30.840 | 185,35 |
| Profesores de Enseñanza Secundaria o Profesores Técnicos de Formación Profesional Directores de Equipo del Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica | 9.784 | 58,80 |
| Maestro orientador en el Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica | 21.057 | 126,56 |
| Asesor técnico docente, tipo B | 50.263 | 302,09 |
| Director de Educación Ambiental | 47.415 | 284,97 |
| Asesor docente, a extinguir (puesto de trabajo a desempeñar por Funcionarios del Cuerpo de Directores Escolares de Enseñanza Primaria a extinguir, que realicen funciones vinculadas directamente con la docencia | 21.057 | 126,56 |
| ***Centros de Educación Secundaria y asimilados*** | | |
| Jefe de Estudios adjunto | 19.566 | 117,59 |
| Jefe de Seminario/Jefe Departamento | 9.784 | 58,80 |
| Jefe de División | 9.784 | 58,80 |
| Coordinador de Especialidad | 9.784 | 58,80 |
| Vicesecretario | 5.759 | 34,61 |
| ***Centros de Educación Permanente de Adultos*** | | |
| Director de centros tipo B | 69.459 | 417,46 |
| Director de centros tipo C | 50.263 | 302,09 |
| Director de centros tipo D | 37.162 | 223,35 |
| Director de centros tipo E | 22.667 | 136,23 |
| Director de centros tipo F | 9.784 | 58,80 |
| Jefe de Estudios de centros de tipo B | 25.085 | 150,76 |
| Jefe de Estudios de centros de tipo C | 24.280 | 145,93 |
| Jefe de Estudios de centros de tipo D | 17.837 | 107,20 |
| Secretario de centros de tipo B | 25.085 | 150,76 |
| Secretario de centros de tipo C | 24.280 | 145,93 |
| Secretario de centros de tipo D | 17.837 | 107,20 |
| ***Colegios rurales agrupados*** | | |
| Director de centros tipo A | 76.732 | 461,17 |
| Director de centros tipo B | 69.459 | 417,46 |
| Director de centros tipo C | 50.263 | 302,09 |
| Director de centros tipo D | 37.162 | 223,35 |
| Director de centros tipo E | 22.667 | 136,23 |
| Director de centros tipo F | 9.784 | 58,80 |
| Jefe de Estudios de centros tipo A | 26.694 | 160,43 |
| Jefe de Estudios de centros tipo B | 25.085 | 150,76 |
| Jefe de Estudios de centros tipo C | 24.280 | 145,93 |
| Jefe de Estudios de centros tipo D | 17.837 | 107,20 |
| Secretario de centros tipo A | 26.694 | 160,43 |
| Secretario de centros tipo B | 25.085 | 150,76 |
| Secretario de centros tipo C | 24.280 | 145,93 |
| Secretario de centros tipo D | 17.837 | 107,20 |
| Secretario de centros tipo E | 13.903 | 83,56 |
| Profesores de Colegios rurales agrupados | 9.784 | 58,80 |

**Tres**. Función de Inspección Educativa:

| Puestos | Cuantía mensual Euros | Cuantía Pesetas |
|---|---|---|
| Jefe de Inspección | 117.386 | 705,50 |
| Inspector Jefe adjunto | 83.004 | 498,86 |
| Inspector Jefe de Distrito | 83.004 | 498,86 |
| Inspector Coordinador de los Equipos Sectoriales | 83.004 | 498,86 |
| Inspectores de Educación | 74.148 | 445,64 |

3º.) Importe mensual del componente del complemento específico por formación permanente de los funcionarios de carrera docentes:

| Puestos | Cuantía mensual Euros | Cuantía Pesetas |
|---|---|---|
| Primer período | 8.266 | 49,68 |
| Segundo período | 10.429 | 62,68 |
| Tercer período | 13.903 | 83,56 |
| Cuarto período | 19.029 | 114,37 |
| Quinto período | 5.598 | 33,64 |

4º.) Profesorado y conceptos retributivos no incluidos en los apartados precedentes:

Las retribuciones del profesorado y de los conceptos retributivos no incluidos en los apartados precedentes de este anexo, pero que estén reconocidos expresamente por la normativa vigente aplicable a 31 de diciembre de 2000, experimentarán asimismo, a partir de 1 de enero del año 2001, un incremento del 2,0 por 100 sobre las cuantías fijadas para 2000.

ANEXO XII

**Cuotas de cotización a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y al Instituto Social de las Fuerzas Armadas correspondientes al tipo 1,69 por 100.**

| Grupo | Cuantía mensual Pesetas | Euros |
|---|---|---|
| A | 6.005 | 36,09 |
| B | 4.726 | 28,40 |
| C | 3.630 | 21,82 |
| D | 2.872 | 17,26 |
| E | 2.448 | 14,71 |

**Cuotas mensuales de derechos pasivos**

| Cuantía mensual Pesetas | Euros | Grupo |
|---|---|---|
| A | 13.715 | 82,43 |
| B | 10.794 | 64,87 |
| C | 8.290 | 49,82 |
| D | 6.559 | 39,42 |
| E | 5.592 | 33,61 |

ANEXO XIII

CUANTÍAS RETRIBUTIVAS DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

1. SALARIO BASE

| NIVEL | PTAS./MES | EUROS |
|---|---|---|
| A | 225.656 | 1.356,22 |
| B | 177.545 | 1.067,07 |
| C | 148.085 | 890,01 |
| D | 113.859 | 684,31 |
| E | 110.780 | 665,80 |
| (IV) D | 124.143 | 746,11 |

El salario base para el ejercicio 2000 de los trabajadores integrados en la categoría «a extinguir» de Técnicos no Titulados, queda fijado en 161.217 pesetas mensuales (968,93 Euros), y el de los integrados en las categorías del antiguo Nivel III-A en 153.431 pesetas mensuales (939,07 Euros).

**2. COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD** (Cuantía mensual)
3.542 pesetas (21,29 Euros)

**3. PLUS DE DESTINO** (Cuantía mensual) PESETAS

**NIVELES A EXTINGUIR**

| P.D. | A | B | C | D | E | III-A | TNT | IV |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 30 | 72.910 | | | | | | | |
| 29 | 58.038 | | | | | | | |
| 28 | 52.591 | | | | | | | |
| 27 | 47.141 | | | | | | | |
| 26 | 32.592 | 59.704 | | | | | | |
| 25 | 20.857 | 47.970 | | | | | | |
| 24 | 15.410 | 42.523 | | | | | | |
| 23 | 9.966 | 37.077 | | | | | | |
| 22 | 4.517 | 31.629 | 24.560 | | | 18.321 | 9.238 | |
| 21 | | 26.194 | 19.125 | | | 12.886 | 3.804 | |
| 20 | | 21.177 | 14.109 | | | 7.870 | | 19.913 |
| 19 | | 17.830 | 10.760 | | | 4.522 | | 16.564 |
| 18 | | 14.483 | 7.415 | 25.220 | | 1.177 | | 13.218 |
| 17 | | | 4.068 | 21.872 | | | | 9.873 |
| 16 | | | 724 | 18.527 | 13.476 | | | 6.527 |
| 15 | | | | 15.181 | 10.130 | | | |
| 14 | | | | 11.835 | 6.783 | | | |
| 13 | | | | | 3.436 | | | |
| 12 | | | | | 91 | | | |

**(Cuantía mensual) EUROS**

| P.D. | A | B | C | D | E | III-A | TNT | IV |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 30 | 438,20 | | | | | | | |
| 29 | 348,82 | | | | | | | |
| 28 | 316,08 | | | | | | | |
| 27 | 283,32 | | | | | | | |
| 26 | 195,88 | 358,83 | | | | | | |
| 25 | 125,35 | 288,31 | | | | | | |
| 24 | 92,62 | 255,57 | | | | | | |
| 23 | 59,90 | 222,84 | | | | | | |
| 22 | 27,15 | 190,09 | 147,61 | | | 110,11 | 55,52 | |
| 21 | | 157,43 | 114,94 | | | 77,45 | 22,86 | |
| 20 | | 127,28 | 84,80 | | | 47,30 | | 119,68 |
| 19 | | 107,16 | 64,67 | | | 27,18 | | 99,55 |
| 18 | | 87,04 | 44,57 | 151,58 | | 7,07 | | 79,44 |
| 17 | | | 24,45 | 131,45 | | | | 59,34 |
| 16 | | | 4,35 | 111,35 | 80,99 | | | 39,23 |
| 15 | | | | 91,24 | 60,88 | | | |
| 14 | | | | 71,13 | 40,77 | | | |
| 13 | | | | | 20,65 | | | |
| 12 | | | | | 0,55 | | | |

4. CPTO. PRODUCTIVIDAD FIJA **(Cuantía mínima)**

**CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD**

| GRUPO | PESETAS/MES | EUROS |
|---|---|---|
| A | 12.419 | 74,64 |
| B | 7.660 | 46,04 |
| C | 24.268 | 145,85 |
| D | 22.805 | 137,06 |
| E | 18.628 | 111,96 |
| (IV) D | 22.805 | 137,06 |

***** De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Convenio Colectivo vigente y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 1999, el personal laboral percibirá, en concepto de productividad, las cuantías semestrales especificadas para el personal funcionario en el Anexo IV.

**5. JORNADAS NOCTURNAS**

**INCREMENTO 8 HORAS**

| NIVEL | PESETAS | EUROS |
|---|---|---|
| A | 3.461 | 20,80 |
| B | 2.721 | 16,35 |
| C | 2.274 | 13,67 |
| D | 1.748 | 10,51 |
| E | 1.697 | 10,20 |
| (IV) D | 1.837 | 11,04 |

**6. GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (HORAS EXTRAORDINARIAS)**

| NIVEL | PESETAS | EUROS |
|---|---|---|
| A | 3.027 | 18,19 |
| B | 2.384 | 14,33 |
| C | 1.987 | 11,94 |
| D | 1.530 | 9,20 |
| E | 1.488 | 8,94 |
| (IV) D | 1.607 | 9,66 |

___

## Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**1217 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 358/2000. Construcción de naves almacén de productos de alimentación y bebidas, en paraje de Las Minas, del término municipal de Caravaca. Promovido por Caparrós Sánchez-Cortés, Pedro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 3 de enero de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

___

## Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**1019 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en materia de urbanismo» y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 397/1998.-Construcción de vivienda y local, en El Trenque de d. Payo, s/n., El Raal del término municipal de Murcia. Promovido por Candelaria Lucas Belmonte.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 4 de enero de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

___

## Consejería de Trabajo y Política Social

**966 Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, para la realización de Programas de apoyo a familias en situaciones especiales.**

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, para la realización de Programas de apoyo a familias en situaciones especiales, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 20 de diciembre de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, para la realización de Programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Notifiquese esta Resolución al Gerente del Organismo Autónomo Imprenta Regional.

Murcia, 24 de enero de 2001.—El Secretario General de la Consejería De Trabajo y Política Social, **Juan Fernándo Martínez-Oliva Aguilera.**

**Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de Programas de Apoyo a familias en situaciones especiales.**

En Madrid, a 20 de diciembre de 2000

R E U N I D 0 S

De una parte, el Excmo. Señor D. Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000 de 27 de abril (Boletín Oficial del Estado número 102, de 28 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas,

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, nombrado por Decreto de Presidencia 22/1999, de 13 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con la autorización conferida por el Consejo de Gobierno de fecha 1/12/2000.

Ambas partes se reconocen mútua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

TERCERO.- Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/96 de 5 de mayo, 839/96 de 10 de mayo, 1.888/96 de 2 de agosto y Real Decreto 140/97 de 31 de enero.

CUARTO.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostenta competencias en materia de Asistencia y Bienestar Social, de acuerdo con el artículo n.º 18 de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica n.º 4/1982, de 9 de junio, modificada por la Ley Orgánica n.º 1/1998, de 15 de junio) y los Reales Decretos 251/1982 de transferencia de competencias, funciones y Servicios del Estado en materia de Servicio y Asistencia Sociales a los Entes Preautonómicos y 844/1984 sobre traspaso de funciones y servicios de adaptación de los medios transferidos en régimen preautonómico en rnateria de Asistencia y Servicios Sociales.

QUINTO.- Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

SEXTO.- Que la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2000 (B.O.E. del día 30), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.3130.454.01 a Comunidades Autónomas para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, con una dotación de 2.000.000.000 pts.

SÉPTIMO,- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

OCTAVO.- Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración.

NOVENO.- Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios etivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 18 de febrero de 2000 (B.O.E. del 7 de marzo de 2000).

DÉCIMO.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo seis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de los Programas de apoyo a familias en situaciones especiales siguientes, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar.

SEGUNDA.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

TERCERA.- Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se compromete a aportar la . cantidad total de sesenta y tres millones trescientas treinta y una mil novecientas cuarenta y siete (63.331.947'-) pesetas, como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o la/s Corporación/ciones Local/es, esta/s últimas según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 41.603.558'-pesetas.

2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 6.925.791‘-pesetas.

3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 8.880.242'-pesetas.

4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 5.9 22.3 56'-pesetas.

CUARTA.- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.01 para el ejercicio de 2000, aporta la cantidad de cincuenta y nueve millones doscientas cuarenta y seis mil novecientas setenta y ocho (59.246.978'-) pesetas como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 38.480.000'-pesetas.

2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 5.966.978'-pesetas.

3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 8.880.000'-pesetas.

4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 5.920.000'-pesetas.

QUINTA.- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el último párrafo del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 18 de febrero de 2000 (B.O.E. del 7 de marzo de 2000).

SEXTA.- La Comunidad Autónoma deberá:

A.- Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B. - Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en cada programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C.- Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos financiados.

D.- Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1.091/88, de 23 de septiembre).

E. Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

SÉPTIMA.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia elaborará, al finalizar la vigencia del convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los seis meses siguientes y que al menos recoja:

-Fecha de puesta en marcha.
-Información económica.
-Actividades realizadas.
-Recursos utilizados.
-Sectores atendidos.
-Resultados obtenidos.
-Datos estadísticos.
-Dificultades y propuestas.
-Valoración del programa

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

OCTAVA.- Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autonómas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

NOVENA.- En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

DÉCIMA.- Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

UNDÉCIMA.- El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

DUODÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, **Juan Carlos Aparicio Pérez**.—El Consejero de Trabajo y Política Social, (en nombre y representación, por delegación, de la Comunidad Autónoma), **Antonio Gómez Fayrén.**

ANEXO

**1. Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo.**

1) Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en situación de riesgo en la Comarca Oriental.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local, 2.666.000'- ptas.

Aportación M.T.A.S., 2.666.000 ptas.

2) Programa de Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas en Molina de Segura.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local, 3.666.000,- ptas.

Abortación M.T.A.S., 3.666.000'- ptas.

3) Prograrna Escuelas de Familias en Mancomunidad del Rio Mula.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local, 3.554.424'- ptas.

4) Intervención con Familias Desfavorecidas del Municipio de Murcia.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local, 9.334.000,- ptas.

Aportación M.T.A.S., 8.666.000'- ptas

Aportación M.T.A.S., 8.668.000'- ptas.

5) Programa para la Educación Familiar y Atención de Familias Desfavorecidas y en situación de Riesgo en Alhama.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local, 813.500'- ptas.

Aportación M.T.A.S., 813.000- ptas.

6) Programa de Atención Integral a Familias en el Barrio San Gil de La Unión.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local, 3.900.000 ptas.

Aportación M.T.A.S., 3.000.000 ptas.

7) Proyecto de Intervención socio-educativa con el colectivo familia-menor en situación de riesgo en Águilas.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local, 3.916.500- ptas.

Aportación M.T.A.S., 3.335.000- ptas.

8) Proyecto de Intervención Socio-educativa con el colectivo familia-menor en sitúa,ción de riesgo en Cartagena.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local, 6.043.354'- ptas.

Aportación M.T.A.S., 6.000.000 ptas.

9) Proyecto de Inserción Socio-educativa Familiar en la Mancomunidad Valle Ricote.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local, 4.042.447- ptas.

Aportación M.T.A.S., 4.000.000- ptas.

10) Proyecto de Inserción Socio-educativo familiar en Abarán.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local, 3.667.333,- ptas.

Aportación M.T.A.S., 3.666.000-ptas.

TOTAL APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA Y CORPORACIONES LOCALES, 41.603.558'- ptas.

APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

**2. Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias monoparentales, 2000.**

1) Grupos de Autoayuda en el Municipio de Cartagena.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local, 1.333.334,- ptas.

Aportación M.T.A.S. 1.333.33X- ptas.

2) Programa de Apoyo a Familias Monoparentales en el Municipio de Alhama.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 480.000,- ptas.

Aportación M.T.A.S., 480.000'- ptas.

3) Programa de Apoyo a Familias Monoparentales en el Municipio de Molina de Segura.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local, 1.000.000'- ptas.

Apártación M.T.A.S., 1.000.000'- ptas.

4) Programa de Apoyo a Familias Monoparentales en la Mancomunidad del Rio Mula.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local] 1.778.457,- ptas.

Aportación M.T.A.S., 1.487.645'- ptas.

5) Programa de Apoyo a Familias Monoparentales en el Municipio de Murcia.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local, 2.334.000,- ptas.

Aportación M.T.A.S., 1.666.000'- ptas.

TOTAL APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA Y CORPORACIONES LOCALES, 6.925.791,- ptas.

APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, 5.966.978 ptas.

**3. Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar, 2000.**

1) Programa de Orientación a familias con menores en situación de crisis y mediación con familias en crisis (ámbito autonómico).

Aportación Comunidad Autónoma, 8.880.242'- ptas.

Aportación M.T.A.S., 8.880.000'- ptas.

TOTAL APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA, 8.880.242,- ptas.

APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, 8.880.242 ptas.

**4. Aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar, 2000**

1) Programa de Prevención y Tratamiento de la violencia Familiar (ámbito autonómico).

Aportación Comunidad Autónoma, 5.922.356'- ptas.

Aportación M.T.A.S., 5.920.000'- ptas.

TOTAL APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA, 5.922.356- ptas.

APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, 5.920.000 ptas

TOTAL DE LAS APORTACIONES PARA LOS PROGRAMAS DE APOYO A LAS FAMILIAS EN SITUACIONES ESPECIALES.

TOTAL APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA Y CORPORACIONES LOCALES, 63.631.947'- ptas.

APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, 59.246.978'- ptas.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**967 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado, 1997-2000.**

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado, 1997- 2000, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 27 de diciembre de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado, 1997- 2000.

Murcia, 24 de enero de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado, 1997- 2000**

En Madrid, a 27 de diciembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 56/2000, de 27 de abril (Boletín Oficial del Estado número 102, de 28 de abril de 2000), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Boletín Oficial del Estado número 12, del día 14 de enero de 1999), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, nombrado por Decreto 20 de julio de 1999, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, en ejercicio de la competencia atribuida según Decreto 22/99 de 13 de julio, y autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cuanto impulsor y coordinador de la política de voluntariado social del Gobierno tiene prevista la realización de diversas actividades durante el año 2000 con objeto de poner en marcha y desarrollar el Plan Estatal del Voluntariado, 1997-2000, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 1997.

SEGUNDO: Que la Comunidad Autónoma de Murcia tiene asumidas competencias en materia de voluntariado social y está interesada en colaborar en el desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado como puso de manifiesto, dándole su apoyo, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 24 de junio de 1997.

TERCERO: Que, de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, esta colaboración puede articularse a través de la suscripción del correspondiente Convenio.

Por lo que ambas partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999) ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, para el desarrollo de los proyectos que se relacionan en el Anexo que a este Convenio se acompaña, con objeto de poner en marcha las actuaciones prevista en el Plan Estatal del Voluntariado 1997-2000.

SEGUNDA: La Comunidad Autónoma de Murcia desarrollará los programas y actividades a que hace referencia la cláusula anterior, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas y privadas interesadas en coadyuvar en el desarrollo del Plan Estatal.

TERCERA: La Comunidad Autónoma de Murcia aportará, al menos, una dotación económica de igual cuantía que la aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para hacer frente a los costes de los correspondientes proyectos y actividades.

CUARTA: El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria. 19.04.313-L.458 para el ejercicio 2000, aportará la cantidad de 11.100.000 pesetas, como participación en la realización de los citados proyectos y actividades.

QUINTA: Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Murcia la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado anteriormente la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 18 de febrero de 2000 (BOE del 7 de marzo).

SEXTA: La Comunidad Autónoma deberá:

a) Aplicar los fondos previstos en la cláusula tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los proyectos previstos en el Anexo a este Convenio de Colaboración.

b) Informar sobre el contenido y las características de los mismos y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

c) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos y actividades financiados.

d) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y de los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos y actividades, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc, con el fin de acordar conjuntamente con el Ministerio, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

Cualquier propuesta de modificación habrá de estar suficientemente motivada y deberá plantearse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y siempre con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto o actividad de que se trate.

SÉPTIMA: La comunidad Autónoma elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria Financiera y Técnica de cada proyecto o actividad que recoja, al menos, los siguientes puntos:

- Fecha de puesta en marcha y realización.
- Actividades realizadas.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Información económica.
- Recursos utilizados.
- Otras colaboraciones obtenidas.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del proyecto o actividad.

OCTAVA: Para el seguimiento del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de Murcia designará un representante en la Comisión de Seguimiento del Plan Estatal del Voluntariado formada por representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y un representante por cada una de las Comunidades Autónomas que firmen los correspondientes Convenios de Colaboración.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en los Convenios, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución de los mismos, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia y el representante de la Comunidad Autónoma por el/la Director/a General competente.

NOVENA: En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los proyectos y actividades derivados del presente Convenio se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de otras posibles colaboraciones que, en su caso, pudieran obtenerse.

DÉCIMA: La duración del Convenio se establece para el año 2000 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Igualmente, el Convenio se extinguirá en caso de incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas.

UNDÉCIMA: Este Convenio se encuentra excluido del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 16 de junio de 2000, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) de dicho texto legal.

DUODÉCIMA: Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución, se solventarán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este Convenio se ajusta al modelo informado por la Abogacía del Estado-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha de 7 de mayo de 1999 y por el Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, con fecha 24 de noviembre de 2000.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, **Juan Carlos Aparicio Pérez.**—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**

## ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Aportaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización de actuaciones vinculadas al Plan Estatal del Voluntariado 1997-2000.

1) NOMBRE DEL PROYECTO: Sensibilización y Difusión del Voluntariado.
ÁMBITO TERRITORIAL: Murcia

2) NOMBRE DEL PROYECTO: Campaña de Sensibilización del Voluntariado Social.
ÁMBITO TERRITORIAL: Murcia

3) NOMBRE DEL PROYECTO: Grabación de CD Musical (Voluntariado).
ÁMBITO TERRITORIAL: Murcia.

4) NOMBRE DEL PROYECTO: Curso Formación de Voluntariado Social
ÁMBITO TERRITORIAL: Murcia.

5) NOMBRE DEL PROYECTO: Jornadas de Voluntariado.
ÁMBITO TERRITORIAL: Murcia

6) NOMBRE DEL PROYECTO: Conferencia de Voluntariado.
ÁMBITO TERRITORIAL: Coy.

7) NOMBRE DEL PROYECTO: Conferencias de Voluntariado a Personas Mayores.
ÁMBITO TERRITORIAL: Lorca.

8) NOMBRE DEL PROYECTO: Guias Mayores Voluntarios de Museos.
ÁMBITO TERRITORIAL: Murcia

9) NOMBRE DEL PROYECTO: Intervención de Voluntariado Social en los Centros Escolares de la Comarca del Valle de Ricote y Cieza.
ÁMBITO TERRITORIAL: Comarca del Valle de Ricote y Cieza.

10) NOMBRE DEL PROYECTO: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de la Comarca del Noroeste.
ÁMBITO TERRITORIAL: Mancomunidad de la Comarca Noroeste (Caravaca, Calasparra, Cehegin y Moratalla).

11) NOMBRE DEL PROYECTO: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama.
ÁMBITO TERRITORIAL: Alhama de Murcia.

12) NOMBRE DEL PROYECTO: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y Ayuntamiento de Molina de Segura.
ÁMBITO TERRITORIAL: Molina de Segura.

13) NOMBRE DEL PROYECTO: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y Ayuntamiento de Yecla.
ÁMBITO TERRITORIAL: Yecla.

14) NOMBRE DEL PROYECTO: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia.
ÁMBITO TERRITORIAL: Murcia.

15) NOMBRE DEL PROYECTO: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena.
ÁMBITO TERRITORIAL: Cartagena.

16) NOMBRE DEL PROYECTO: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Universidad de Murcia.
ÁMBITO TERRITORIAL: Murcia

17) NOMBRE DEL PROYECTO: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Cruz Roja de Murcia.
ÁMBITO TERRITORIAL: Cartagena

18) NOMBRE DEL PROYECTO: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Cruz Roja de Lorca.
ÁMBITO TERRITORIAL: Lorca.

19) NOMBRE DEL PROYECTO: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y Cáritas de Lorca.
ÁMBITO TERRITORIAL: Lorca.

20) NOMBRE DEL PROYECTO: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación AFIM.
ÁMBITO TERRITORIAL: Murcia

21) NOMBRE DEL PROYECTO: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y AFAMUR.
ÁMBITO TERRITORIAL: Murcia

TOTAL APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: 11.100.000 pesetas.
TOTAL APORTACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES: 11.100.000 pesetas.
TOTAL OTRAS APORTACIONES: 500.000 pesetas

Autoridad de la C.A. responsable de la gestión del Convenio.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**

(Lugar, fecha y sello)

—

## Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

**1085 Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.**

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 24 de enero de 2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

Murcia, 26 de enero de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

**Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas**

En Murcia a 24 de enero de 2001.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2000.

De otra D. Domingo Aranda Muñoz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en representación del mismo, en virtud del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de noviembre de 2000.

Y de otra D. Aurelio de Luna Maldonado, que actúa en representación de la Cruz Roja Española, en virtud de acuerdo del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia de fecha 28 de noviembre de 2000.

EXPONEN

Que los artículos 8, 27, 28, 29 y 30 de la Ley 8/1985 de 9 diciembre de Servicios Sociales de la Región de Murcia tipifican como Servicio Social Especializado y regulan el denominado Servicio Social de la Tercera Edad, cuyo objeto es desarrollar actuaciones encaminadas a normalizar las condiciones de vida de las personas mayores, prevenir su marginación y procurar su integración, favoreciendo su mantenimiento en el medio de vida que les es habitual.

Que el art. 74 del mismo cuerpo legal sanciona que la Comunidad Autónoma podrá establecer convenios con las Corporaciones Locales y con Organizaciones Sociales, públicas o privadas, al objeto de gestionar de forma coordinada la consecución de objetivos comunes.

Que en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se atribuye a los Municipios competencia en la prestación de los Servicios Sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo suscribirse convenios de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración Autonómica.

Que el campo de los servicios y asistencia sociales a personas y colectivos marginados es consustancial a los fines estatutarios de la Cruz Roja Española, a cuyos efectos tradicionalmente conviene con Entidades Públicas su colaboración en la ejecución de programas de esta naturaleza.

Que uno de los programas que pretenden dar atención a las personas mayores de la región de Murcia es el de Estancias Diurnas, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

En base a estas consideraciones, se acuerda suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

1. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto mejorar y/o mantener el nivel de autonomía funcional de las personas mayores que permanecen en su entorno familiar, mediante un programa de atención integral en régimen de estancias diurnas en el Centro de día para personas mayores sito en la Avenida Juan Carlos I nº 17 de Caravaca de la Cruz dependiente de ISSORM.

2. REQUISITOS, APORTACIÓN Y RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS.

2.1. Destinatarios del Servicio de Estancias Diurnas (S.E.D.).

Las personas atendidas por este servicio deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 60 años.

- Estar empadronado en el municipio en el que se solicitan los servicios.

- Ser socio del Centro de Día para el que se solicita el servicio.

- Tener reducida la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar.

- No padecer enfermedad infecto-contagiosa, o crónica en estado terminal, o que requiera atención continuada en Centro hospitalario.

- No padecer enfermedad mental, o trastornos de conducta que puedan alterar gravemente la convivencia en el Centro.

- No encontrarse postrado en cama de forma habitual.

- En la valoración realizada conforme el Baremo anexo único al presente Convenio deberá alcanzar una puntuación mínima de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 pueda ser 0. Además no deberá superar los 20 puntos en la suma de los apartados relativos a la autonomía física, ni los 15 puntos en la suma de los apartados relativos a la autonomía psíquica.

2.2. Aportación económica de los usuarios.

Los beneficiarios de este Servicio, o sus representantes legales, participarán en la financiación del presente Programa, abonando al concesionario del servicio de comedor el importe de las comidas que realicen en el centro, y ello según los precios que seguidamente se establecen:

| | |
|---|---|
| - Desayuno: | 100 ptas. |
| - Comida: | 650 ptas. |
| - Merienda: | 100 ptas. |

2.3. Participación de los usuarios.

Las normas de régimen interior del Centro serán conocidas por todos los usuarios, para ello se exhibirán en lugar adecuado que garantice su publicidad.

En el momento de su alta en el S.E.D. se les hará entrega de una copia de las Normas Específicas del mismo, que deberán ser aceptadas expresamente por el usuario o su representante legal.

Existirá Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de los usuarios y familiares, así como Hojas de Reclamaciones de las que se enviará copia al Servicio de Atención a Personas Mayores.

Se potenciará la participación de los usuarios y sus familiares en la elaboración de los planes individuales de atención así como en el funcionamiento de los diferentes servicios relacionados con el S.E.D.

Esta participación se hará efectiva a través de entrevistas y/o reuniones por parte del equipo técnico del Centro, y con el conocimiento del Director del mismo.

Cualquier comunicación escrita entre familiares y/o usuarios y el S.E.D. se realizará a través del Director del Centro.

3. CONTENIDOS DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS (S.E.D).

El Servicio de Estancias Diurnas podrá incluir todas o alguna de las prestaciones que seguidamente se relacionan:

3.1. Transporte diario desde el punto más próximo al domicilio del interesado, dentro de la ruta establecida para el mismo, al Centro Gerontológico y regreso.

3.2. Estancia en el S.E.D. por un tiempo diario máximo que irá desde las 9,30 horas hasta las 18,30 horas.

3.3. Manutención: que incluye desayuno, comida y merienda.

3.4. Realización de actividades constitutivas de un Plan Individual de Atención, en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:

- Entrenamiento para la mejora de habilidades de autocuidado.

- Establecimiento de hábitos de higiene adecuados.

- Actividades ocupacionales.

- Recuperación funcional.

- Actividades culturales, lúdicas y recreativas.

- Desarrollo de programas de actividades que favorezcan la relación y la comunicación de los usuarios.

- Información a los familiares en los aspectos relacionados con las necesidades psico-físicas del usuario.

- Integración en la vida del Centro.

- Cualesquiera otras aptas a la consecución de los fines del S.E.D.

4. EL EQUIPO TÉCNICO.

El Equipo Técnico del S.E.D será el encargado de elaborar el Plan Individual de Atención de cada usuario y estará compuesto por los siguientes profesionales

- El Director del Centro, responsable del buen funcionamiento del Servicio.

- Trabajador Social.

- Médico.

- Técnico designado por la Cruz Roja.

- Técnico designado por el Ayuntamiento.

Las funciones del Equipo técnico serán las siguientes:

- Estudiar los expedientes de admisión, comprobando el cumplimiento de los requisitos, solicitando informes complementarios, si se considerase oportuno.

- Evaluar la solicitud según el baremo, pronunciándose sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del S.E.D., y sobre la concesión o no del servicio de transporte.

- Emisión de informes sobre la procedencia de baja en el Servicio de los usuarios que hayan dejado de cumplir los requisitos de ingreso en el mismo.

- Control de altas, bajas y estancias causadas mensualmente.

- Elaboración, seguimiento y evaluación del programa individual de atención para cada uno de los usuarios del Servicio.

- Evaluación del funcionamiento de cada una de las prestaciones implicadas en el S.E.D.

5. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

El régimen de atención a los usuarios de este S.E.D. se establecerá con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad, que sólo podrán ser condicionadas por razones de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

En ningún caso podrá existir discriminación alguna entre los usuarios acogidos en virtud de este Convenio y el resto de los usuarios del Centro.

El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario del S.E.D. en el que se exprese como mínimo la siguiente información actualizada:

- Sanitaria: Historia clínica completa (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc)

- Social: Información socio-familiar (situación económica, familiar, y cualquier documentación necesaria)

Existirá asimismo un Libro-Registro de Clientes, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H,M), documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión y cuantía al momento del ingreso, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja; así como el motivo.

La apertura de tal Libro-Registro, cuya custodia será competencia exclusiva del Director del Centro, será diligenciada por el responsable del establecimiento público, procediéndose a anotar cada uno de los residentes del mismo por orden de antigüedad en el Centro, y a partir de estos, cada nuevo ingreso que se produzca.

La apertura de tal Libro-Registro cuya custodia será competencia exclusiva del Director del Centro, será diligenciado por el mismo, la anotación de los usuarios se realizará por orden de antigüedad en el Servicio.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

- Tarifa de precios de aquellos servicios que así lo requieran, tales como cafetería u otros.

- Servicios y productos que vienen recogidos en el precio de la plaza.

- Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes Departamentos.

- Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier Departamento.

- Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

- Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

El Centro dispondrá al menos de los siguientes registros y protocolos de atención:

- Registro de residentes con incontinencia de esfínteres, indicando tipo y medida o dispositivo adoptado para su correcta atención.

- Registro de residentes con úlceras por presión, con indicación de causa originaria, tratamiento, fecha de aparición y fecha de curación.

- Registro de caídas de residentes, con indicación al menos, de las circunstancias, motivo, lugar, fecha y hora de cada incidente.

- Registro actualizado de residentes que requieren medidas de contención mecánica, con indicación del tipo de medida, alcance, duración, pauta de movilización, médico que la haya prescrito.

- Registro actualizado de quejas y reclamaciones de usuarios y/o familiares, especificando, apellidos y nombre del reclamante, usuario o familiar, motivo, fecha.

6. EXTENSION Y LÍMITES DEL S.E.D.

El primer límite del presente Convenio se refiere al número máximo de usuarios que, en ningún caso podrá exceder de veinte (20) recibiendo asistencia a un mismo tiempo.

La extensión de las prestaciones del S.E:D. estará determinada por el Equipo Técnico exclusivamente, pudiendo comprender hasta la totalidad de las relacionadas en la cláusula tercera de este documento.

El derecho reconocido a los usuarios estará supeditado a la vigencia del presente Convenio.

Ocupadas las 20 plazas que como límite de usuarios se establece, el resto de solicitantes integrarán una lista de espera, accediendo al Servicio por riguroso orden de puntuación obtenida.

7. EXTINCIÓN DE LAS PRESTACIONES QUE OFRECE EL S.E.D.

Las prestaciones a que tienen derecho los usuarios del Servicio objeto del presente Convenio se extinguirán por las siguientes causas:

7.1. Voluntarias:

- Solicitud expresa de baja por el usuario en el Servicio.

- Ingreso del usuario en Centro Residencial.

7.2. No voluntarias:

- No superación del periodo de adaptación que se establece en un mes desde el alta del usuario en el Servicio.

- Dejar de cumplir los requisitos necesarios para el ingreso en el S.E.D.

- Las ausencias reiteradas y no justificadas al Servicio (más de cuatro en un mes).

- Estancia hospitalaria o enfermedad que supongan una ausencia en el S.E.D. superior a un mes.

- Fallecimiento.

- Resolución del Convenio o cumplimiento del término de su vigencia.

- Impago por parte de los usuarios de la cuota establecida.

8. APORTACIONES DE LAS PARTES FIRMANTES DEL CONVENIO.

1º Consejería de Trabajo y Política Social.

—Abonará a Cruz Roja Española, en el tiempo y con las condiciones que se mencionarán, la cantidad de 8.850.000 ptas. (ocho millones ochocientas cincuenta mil ptas).

—Pondrá a disposición del Servicio de Estancias Diurnas objeto del presente Convenio, el Centro de Día para Personas Mayores de Caravaca de la Cruz ubicado en la Avda. Juan Carlos I nº 17, de Caravaca de la Cruz donde se desarrollarán las prestaciones convenidas.

—Integrará el Equipo Técnico del S.E.D., con los técnicos que presten sus servicios en el Centro de Día donde se preste el Servicio o con cualquier otro que estime conveniente. El Director del Centro será el responsable del Programa, ejerciendo las funciones de dirección, coordinación y control de todos los servicios implicados en el mismo.

2º Iltmo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

—Pondrá a disposición del Servicio, a su cargo, un servicio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, conductor y apoyo en ruta. Este Servicio se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos, recogiendo a los usuarios a los que se les haya concedido el mismo, por la mañana, trasladándolos al centro donde se encuentra ubicado el S.E.D., y haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el S.E.D.

—Integrará el Equipo Técnico del S.E.D. designando un Técnico titulado que lo represente.

3º Cruz Roja Española, Oficina Autonómica de Murcia.

Incorporará al S.E.D., a su cargo, a los profesionales siguientes, todos ellos debidamente titulados y uniformados:

- Un coordinador del programa a media jornada, que integrará el Equipo Técnico del SED.
- Dos auxiliares de enfermería a jornada completa.
- Un auxiliar de enfermería diez horas semanales.
- Un médico, tres horas semanales.
- Un ATS/DUE, dos horas semanales.

Estos profesionales, cuya dependencia laboral y/o contractual corresponderá exclusivamente a Cruz Roja, prestarán a los beneficiarios del S.E.D. los servicios propios de su categoría profesional y si fuera necesario, prestarán el apoyo en ruta a los usuarios que lo precisen y que determine el Equipo Técnico mencionado con anterioridad.

Las vacaciones, incapacidades laborales y ausencias, cualquiera que sean las causas de las mismas, del personal a aportar por Cruz Roja, serán debidamente suplidas por dicha Entidad con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del presente Convenio.

9. RESPONSABILIDADES.

Corresponderá al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del mismo. También le corresponderá al ISSORM la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

Corresponderá a Cruz Roja Española la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, la responsabilidad derivada del desarrollo del Servicio de Transporte.

10. PAGO.

El pago a la Cruz Roja Española, que asciende a la cantidad de 8.850.000 pesetas (OCHO MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS) y que corresponde efectuarlo a la Consejería de Trabajo y Política Social, se ordenará con cargo a la aplicación económica 12.20.313C.260.06, en cuatro fracciones de 2.212.500 ptas (DOS MILLONES DOSCIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS PESETAS), abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2001, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio. Dicha certificación irá extendida por el Presidente Autonómico de Cruz Roja en Murcia.

11. INFORMACIÓN

Cualquier información respecto al Servicio objeto del presente Convenio que se haga pública deberá ser expresamente autorizada por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Siempre y en cualquier caso se hará expresa referencia a todas las Instituciones firmantes en su calidad de patrocinadores del S.E.D.

12. COMISION DE SEGUIMIENTO

Cada uno de los firmantes del presente Convenio designará un representante que integrará la Comisión de Seguimiento, encargada de vigilar el correcto cumplimiento de los acuerdos suscritos y de dilucidar, en vía administrativa, las controversias que pudieran suscitarse.

Dicha Comisión se reunirá antes de finalizar el periodo de vigencia del presente Convenio, y a la misma será convocado el Director del Centro donde se ha llevado a cabo el Servicio.

13. VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2001.

La prórroga del mismo a años sucesivos o periodos inferiores precisará el acuerdo expreso de las partes, que recoja, de haberlas, las variaciones en lo referente a las aportaciones de las partes, así como en los precios de las comidas a abonar por los usuarios.

14. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El incumplimiento de las cláusulas u obligaciones del Convenio por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la rescisión del mismo, a solicitud de las otras.

Asimismo podrá rescindirse el Convenio por acuerdo de las partes.

En todos los casos, la denuncia del Convenio se comunicará, como mínimo, con un mes de antelación.

15. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de los litigios que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**—Por el Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, El Alcalde, **Domingo Aranda Muñoz.**—Por la Cruz Roja Española, el Presidente Autonómico, **Aurelio de Luna Maldonado.**

ANEXO ÚNICO

BAREMO DE EVALUACIÓN PARA LA ADMISION DE USUARIOS/AS EN SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL PARA PERSONAS MAYORES.

1.- SITUACIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL (Puntuación máxima 50 puntos)

Para valorar el grado de autonomía personal se analizarán los 10 items siguientes, valorando cada uno hasta un máximo de CINCO puntos conforme a los niveles que se indican:

1.1.- Valoración física, (Puntuación máxima 25 puntos):

MOVILIDAD

- Camina con normalidad 0
- Camina con dificultad 2
- Camina con ayuda 3
- En silla de ruedas 4
- En silla de ruedas dependiente 5

VESTIDO

- Se viste solo y correctamente 0
- Se viste solo pero incorrectamente 2
- Precisa supervisión 3
- Precisa ayuda de otra persona 4
- Incapaz de vestirse 5

ASEO/DUCHA

- Se asea/ducha solo 0
- Lo realiza sólo pero mal 2
- Precisa supervisión 3
- Precisa ayuda 4
- Incapaz 5

ALIMENTACIÓN

- Se alimenta correctamente y sin ayuda 0
- Se alimenta con la mínima ayuda 2
- Precisa supervisión 3
- Precisa ayuda de otra persona 4
- Incapaz de alimentarse 5

CONTINENCIA DE ESFÍNTERES

- Continencia completa 0
- Incontinencia ocasional 2
- Incontinencia con frecuencia 3
- Incontinencia vesical total 4
- Incontinencia completa (vesical y fecal) 5

1.2.- Valoración Psíquica, (puntuación máxima 25 puntos):

MEMORIA

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

ORIENTACIÓN TEMPORO-ESPACIAL

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

COMUNICACIÓN (Capacidad de comprensión y/o expresión)

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

PERCEPCIÓN Y PENSAMIENTO (Delirios, ideas paranoides, alucinaciones)

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

AFECTIVIDAD (Ánimo depresivo, descontrol emocional)

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

2.- SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR (Puntuación máxima 50 puntos)

2.1.- Capacidad para desenvolverse en su medio: Hasta 10 puntos

- CAPACIDAD DE AUTOCUIDADO: (atención del aseo, cuidado de la imagen, etc.) 0 1 2
- CAPACIDAD DE AUTOPROTECCIÓN: (capacidad para buscar ayuda en situaciones de peligro, usar el teléfono, etc.) 0 1 2
- CAPACIDAD PARA REALIZAR LAS TAREAS DOMÉSTICAS: (limpieza, elaboración de comidas, compras, etc.) 0 1 2
- CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL: (relaciones con vecinos, amigos, con el entorno...). 0 1 2
- CAPACIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS: (sociales, sanitarios, etc.) 0 1 2

TOTAL _____

2: Alta dependencia.
1: Precisa ayuda.
0: Independiente.

2.2.- Apoyo que recibe la persona mayor: Hasta 15 puntos

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| - PARA LA HIGIENE PERSONAL: ayuda para bañarse | 0 | 1 | 2 | 3 |
| - PARA LA ALIMENTACIÓN: ayuda para la elaboración de las comidas | 0 | 1 | 2 | 3 |
| - PARA TAREAS DOMÉSTICAS: ayuda para limpieza del hogar | 0 | 1 | 2 | 3 |
| - PARA GESTIÓN DE RECURSOS: compras, acudir al médico, solicitud de ayudas económicas, prótesis, etc. | 0 | 1 | 2 | 3 |
| - RELACIONES SOCIALES: Visitas, compañía... | 0 | 1 | 2 | 3 |

TOTAL _____

3: Escaso: Muy poca frecuencia; algún que otro día; sin regularidad.

2: Esporádico; Una vez a la semana o menos.

1: Frecuente: Casi todos los días o varias veces a la semana.

0: Constante; diariamente y/o en cualquier momento del día.

2.3.- Situación familiar del cuidador principal: Hasta 15 puntos

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| - CONFLICTOS FAMILIARES POR SITUACIONES DE CRISIS: (separaciones conyugales, desempleo, problemas económicos, etc) | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| - MALAS RELACIONES CON EL ANCIANO ORIGINADAS POR LA ATENCIÓN A SUS NECESIDADES: (desarraigo, pérdidas del vínculo afectivo...) | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| - OTRAS CARGAS FAMILIARES: (niños pequeños, discapacitados, otros ancianos, toxicomanías, enfermedad mental de otros miembros de la familia...) | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

TOTAL _____

CONFLICTOS:

5: Muy graves (maltrato físico).

4: Graves (maltrato psíquico).

3: Discusiones frecuentes.

2: Convivencia difícil.

1: Mal ambiente.

0: Convivencia aceptable.

MALAS RELACIONES CON EL ANCIANO:

5: Relaciones violentas.

4: Abusos al anciano.

3: Relaciones muy difíciles

2: Relaciones desagradables.

1: Malas relaciones en ocasiones.

0: Relaciones aceptables.

OTRAS CARGAS:

5: Cargas que suponen peligro para el anciano.

4: Cargas hacen imposible la atención al anciano.

3: Cargas que obligan a desatender al anciano en muchas ocasiones.

2: Cargas que dificultan la atención al anciano algunas veces.

1: Cargas compatibles con la atención del anciano.

0: Cargas atendidas suficientemente.

2.4.- Situación de la vivienda: Hasta 10 puntos

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| - ACCESIBILIDAD DE LA VIVIENDA: (barreras arquitectónicas que dificultan la autonomía del anciano) | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| - CONDICIONES DE HABITABILIDAD: (existencia de humedad, suciedad en suelos o paredes, falta equipamiento básico...) | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| - UBICACIÓN DE LA VIVIENDA: (barrio periférico, malas comunicaciones, pocos servicios en la zona...) | 0 | 1 | 2 | | | |

TOTAL _____

ACCESIBILIDAD:

5: Barreras dentro y fuera de la vivienda.

4: Barreras en espacios de uso habitual por el anciano.

3: Barreras en el baño.

2: Algunas dificultades para los desplazamientos dentro de la vivienda.

1: Barreras sólo para acceder a la vivienda.

0: Sin barreras dentro, ni para acceder a la vivienda.

HIGIENE/CONSERVACIÓN:

5: Pésimas (deterioro).

4: Muy malas (humedad, suciedad).

3: Malas (falta de equipamiento básico).

2: Aceptables (falta de espacio).

1: Buenas (mejorables).

0: Muy buenas.

UBICACIÓN:

2: Pocos servicios.

1: Malas comunicaciones.

0: Periferia

3.- SITUACIÓN ECONÓMICA (Puntuación máxima 20 puntos).

Se puntuará cada solicitud según al nivel de ingresos del solicitante, teniendo en cuenta que cuando exista una relación de pareja (matrimonios o similares) y si no se ha realizado separación de bienes, se computarán los ingresos de ambos y se dividirán por dos, puntuándose al solicitante sobre esa cantidad resultante, y según la tabla siguiente:

| | **INTERVALO** | **PUNTUACIÓN** |
|---|---|---|
| 1 | Inferior al 40% del Salario Mínimo Interprofesional | 20 |
| 2 | Entre el 40% y el 60% del S.M.I. | 15 |
| 3 | Entre el 60% y el 80% del S.M.I. | 10 |
| 4 | Entre el 80% y el 100% del S.M.I. | 5 |

| | | |
|---|---|---|
| 5 | Entre el 100% y el 120% del S.M.I. | 0 |
| 6 | Entre el 120% y el 140% del S.M.I. | - 5 |
| 7 | Entre el 140% y el 160% del S.M.I. | - 10 |
| 8 | Entre el 160% y el 180 % del S.M.I. | - 15 |
| 9 | Superior al 180% del S.M.I. | - 20 |

4.- OTROS FACTORES (Puntuación máxima 20 puntos).

En este apartado, que no es de necesaria aplicación, se tendrán en cuenta, si procede, otras situaciones no reflejadas suficientemente en apartados anteriores.

Entre las situaciones contempladas, y a modo de ejemplo, pueden considerarse las siguientes :

- Necesidad absoluta de descanso temporal de los cuidadores (En este caso se podría conceder el acceso temporal al servicio)

- Circunstancias especiales del interesado no valoradas anteriormente.

- Circunstancias especiales familiares no valoradas anteriormente.

NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO:

Para poder beneficiarse del Servicio de Estancias Diurnas que se solicita, la persona deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 (autonomía personal) pueda ser 0.

En el Servicio de Estancias Diurnas las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 15 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

En el Servicio de Estancias Diurnas para personas con enfermedad de Alzheimer las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 20 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

# 4. Anuncios

## Consejería de Economía y Hacienda

**1345 Notificación de actos administrativos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Servicio de Inspección-Secretaría Administrativa

Lugar de comparecencia: Consejería de Economía y Hacienda-Dirección General de Tributos. Av.Teniente Flomesta, nº 3.1ª planta-Murcia.

Sujeto pasivo: JESÚS LÓPEZ DIAZ.

N.I.F.: 23.149.172-V

Domicilio Fiscal: Diputación Cazalla, 33 - LORCA

Procedimiento: Notificación Resolución de Acta disconformidad nº 102.2000.247.74 y resolución expediente sancionador y los correspondiente documentos de ingreso.

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Sujeto pasivo: MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ

N.I.F.: 22.443.006-C

Domicilio Fiscal: Ctra.Fuensanta, Patiño, nº 164 MURCIA

Procedimiento: Notificación Resolución de Acta disconformidad nº 102.2000.149.103 y resolución expediente sancionador y los correspondiente documentos de ingreso.

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 30 de enero de 2001.—El Jefe de Servicio de Inspección y Valoración, **José Carlos Martínez Albentosa.**

___

## Consejería de Economía y Hacienda

**1344 Notificación de actos administrativos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Servicio de Inspección-Secretaría Administrativa

Lugar de comparecencia: Consejería de Economía y Hacienda-Dirección General de Tributos. Av.Teniente Flomesta, nº 3.1ª planta-Murcia.

Sujeto pasivo: TRANSPORTES CORAMEN, S.L.

N.I.F.: B-30405054

Domicilio Fiscal: Ctra.Abanilla, km.5’9 SANTOMERA - MURCIA

Procedimiento: Trámite de audiencia y citación firma de Acta disconformidad nº 102.2000.55.214, inicio expediente sancionador.Plazo de alegaciones.

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Sujeto pasivo: ANTONIA AMADOR AMADOR
N.I.F.: 22.471.683-Q
Domicilio Fiscal: Alameda Colón, 2 CIEZA
Procedimiento: Notificación Expediente Comprobación de Valores, Tramite de audiencia y citación firma de Acta disconformidad nº 102.1999.413.371 e inicio expediente sancionador.Plazo de alegaciones.
Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Sujeto pasivo: JUAN ANTONIO PALAZÓN PÉREZ.
N.I.F.: 22.278.654-A
Domicilio Fiscal: c/.Arboledas, 38 ARCHENA
Procedimiento: Notificación Expediente Comprobación de Valores, Tramite de audiencia y citación firma de Acta disconformidad nº 102.2000.101.215 e inicio expediente sancionador.Plazo de alegaciones.
Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Sujeto pasivo: JOSÉ CARRILLO NICOLÁS.
N.I.F.: 22.324.642-Z
Domicilio Fiscal: c/.Gral. Moscardó, 7 ALCANTARILLA
Procedimiento: Notificación Resolución de Acta disconformidad nº 102.2000.69.82 y resolución expediente sancionador y los correspondiente documentos de ingreso.
Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 25 de enero de 2001.—El Jefe de Servicio de Inspección y Valoración, **José Carlos Martínez Albentosa.**

___

## Consejería de Economía y Hacienda

**1346 Notificación a sujetos pasivos.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el articulo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de la Resolución de los Recursos de Reposición presentados ante este Servicio de Gestión Tributaria.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra dicha Resolución puede interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

CONTRIBUYENTE: ANDRES PINEDA GARCIA
N.I.F.: 77.502.791-J
DOMICILIO: AVDA. CAUDILLO, 36 – ALGUAZAS (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1993/MU/SU/996
RECURSO: 1998/MU/SU/500068
RECURSO DE REPOSICION:
Interpuesto el 23/03/98 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº L199800061113LC girada por el concepto Herencia/Donación, e importe 279.224 ptas.
RESOLUCION:
Estimar el Recurso de Reposición anulando la liquidación nº L199800061113LC, girando nueva liquidación complementaria de acuerdo con el nuevo valor comprobado.

CONTRIBUYENTE: MENDOZA LOPEZ ANTONIO
N.I.F.: 22.402.660-Q
DOMICILIO: C/ LOPEZ PUIGCERVER, 70-7ºD – MURCIA
EXPEDIENTE: 1993/MU/SU/4042
RECURSO: 2000/MU/SU/500321
RECURSO DE REPOSICION:
Interpuesto el 27/07/00 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº 13022099011011203211200051O4 de fecha 23/03/00 girada por el concepto de Sucesiones/Donaciones e importe de 1.705.484 ptas.
RESOLUCION:
Estimar el Recurso de Reposición anulando la liquidación nº 13022099011011203211200051O4 de 1.705.484 ptas., girando nueva liquidación con igual base imponible y sin intereses de demora

CONTRIBUYENTE: LOPEZ ANGULO MANUELA
N.I.F.: 41.392.348-F
DOMICILIO: C/ CARACAS,1 – PALMA DE MALLORCA
EXPEDIENTE: 1995/MU/SU/1314
RECURSO: 2000/MU/SU/500362
RECURSO DE REPOSICION:
Interpuesto el 22/09/00 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº 13022099011011207861200051O0 de fecha 20/07/00 girada por el concepto de Sucesiones/Donaciones e importe de 49.020 ptas.
RESOLUCION:
Desestimar el Recurso de Reposición confirmando la liquidación nº 13022099011011207861200051O0 de 49.020 ptas.

CONTRIBUYENTE: PRESENTACION GARCIA MARTINEZ
N.I.F.: 29.065.780-J
DOMICILIO: PZA. CRISTO REY, 26-8ºB – MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1996/MU/SU/2991
RECURSO: 2000/MU/SU/500236
RECURSO DE REPOSICION:
Interpuesto el 10/05/00 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº 13022099011011203674200005105 girada por el concepto de Herencia/Donación, e importe de 949.967 ptas.
RESOLUCION:
Desestimar el Recurso de Reposición, confirmando la liquidación recurrida por ser conforme a derecho.

CONTRIBUYENTE: MARIA REGINA MARIN ABELLAN
N.I.F.: 22.440.511-D
DOMICILIO: C/ LACARCEL, 17 BAJO T – STGO. DE LA RIBERA-SAN JAVIER (MURCIA)
EXPEDIENTE: 2000/MU/SU/1298
RECURSO: 2000/MU/SU/500319
RECURSO DE REPOSICION:
Interpuesto el 28/07/00 por el interesado, manifestando su disconformidad por la liquidación a girar por el concepto de excesos.
RESOLUCION:
Estimar el Recurso de Reposición, sin que proceda en consecuencia girar liquidación por el concepto de excesos.

CONTRIBUYENTE: FUENSANTA MAÑOGIL LALIAGA
N.I.F.: 22.394.320-W
DOMICILIO: C/ POETA ANDRES BOLARIN, BLQ. 4 – MURCIA
EXPEDIENTE: 2000/MU/SU/2404
RECURSO: 2000/MU/SU/500278
RECURSO DE REPOSICION:
Interpuesto por el interesado, solicitando la Devolución de ingresos indebidos en Expediente nº de presentación 2404/00 de Sucesiones y Donaciones
RESOLUCION:
1.- Aplicar la cantidad de 319.187 ptas., ingresadas con la liquidación nº 13022099011011205732200005100, que fue anulada, mediante compensación a la nueva liquidación nº 13022099011011211491200005108.
2.- Proceder a la devolución de la cantidad de 11.087 ptas. –diferencia entra la cantidad efectivamente ingresada y el importe de la nueva liquidación practicada-, más el interes de demora que asciende a 211 ptas., a nombre de Dña. Fuensanta Mañogil Laliaga, con N.I.F. 22.394.320-W, mediante transferencia bancaria a su cuenta.

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD

CONTRIBUYENTE: FRANCISCO CORDOBA CARRILLO
N.I.F.: 74.307.177-L
DOMICILIO: C/ ALCAINA, 3-1ºB – ERA ALTA (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/61921
RECURSO: 2000/MU/TR/400042
RECURSO DE REPOSICION:
Interpuesto el 1/02/00 por el interesado, solicitando la devolución del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativo al expediente nº de presentación 1992/MU/TR/61921.
RESOLUCION:
1.- Desestimar la solicitud de devolución presentada por el interesado, no reconociendo el derecho a la devolución que solicitó de lo ingresado por el concepto de intereses de demora, por ser correcta su aplicación a la deuda tributaria objeto del presente expediente.
2.- Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan de la misma.

CONTRIBUYENTE: JOSE ANTONIO PUCHE GIL
N.I.F.: 74.324.755-W
DOMICILIO: CAMINO DE LOS SOLADOS, 33 – NONDUERMAS (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/62297
RECURSO: 1999/MU/TR/500720
RECURSO DE REPOSICION:
Interpuesto el 31/08/99 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº 13022099020011204869199951O girada por el concepto de Transmisiones Patrimoniales e importe 28.739 ptas.
RESOLUCION:
Declarar la inadmisibilidad del recurso por extemporáneo.

CONTRIBUYENTE: CAMPILLO GIL ENRIQUE MANUEL
N.I.F.: 27.436.558-L
DOMICILIO: C/ PASEO ROSALES, 28 – MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/18225
RECURSO: 1998/MU/TR/500600
RECURSO DE REPOSICION:
Interpuesto el 26/05/98 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación girada por el concepto de Transmisiones Patrimoniales e importe 60.608 ptas.
RESOLUCION:
Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, confirmando la base imponible de 1.011.325 ptas., y en consecuencia la liquidación practicada.

CONTRIBUYENTE: MARTINEZ LOPEZ RICARDO
N.I.F.: 22.415.287-Q
DOMICILIO: C/ ENRIQUE VILLAR, 6-3ºA – MURCIA
EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/11658
RECURSO: 1999/MU/TR/500118
RECURSO DE REPOSICION:
Interpuesto el 28/01/99, por el interesado, contra la notificación del resultado de la comprobación de valores practicada en relación con el nº de presentación 1994/MU/TR/11658.
RESOLUCION:
Estimar el Recurso de Reposición anulando la liquidación nº L199811729417LN de 492.614 ptas.

CONTRIBUYENTE: BARQUEROS LOPEZ JOSE NARCISO
N.I.F.: 34.826.247-S
DOMICILIO: CASAS DE ARRIBA, 21 – BAÑOS Y MENDIGO (MURCIA)
EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/12053
RECURSO: 1998/MU/TR/501382

RECURSO DE REPOSICION:

Interpuesto el 9/12/98 por el interesado, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria nº L199811729417LN de Transmisiones Patrimoniales e importe de 492.614 ptas., practicada en relación con el nº de presentación 1994/MU/TR/12053.

RESOLUCION:

Estimar el Recurso de Reposición anulando la liquidación nº L199811729417LN de 492.614 ptas.

CONTRIBUYENTE: LAVADO BERNALTE MIGUEL

N.I.F.: 27.700.742-W

DOMICILIO: C/ FRANCISCO LIZCANO, 22 – MADRID

EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/2761

RECURSO: 1999/MU/TR/500890

RECURSO DE REPOSICION:

Interpuesto el 26/11/99 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº 130220990200112070141999510 girada por el concepto de Transmisiones Patrimoniales e importe 170.569 ptas.

RESOLUCION:

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, confirmando la base imponible de 2.695.000 ptas. y en consecuencia la liquidación practicada nº 130220990200112070141999510.

CONTRIBUYENTE: CANO SANCHEZ FRANCISCO JOSE

N.I.F.: 27.458.488-F

DOMICILIO: C/ CARTAGENA-EDF. MIZARK, 54-3ºB – MURCIA

EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/14148

RECURSO: 1999/MU/TR/500100

RECURSO DE REPOSICION:

Interpuesto el 26/01/99 por el interesado, contra la notificación del resultado de la comprobación de valores practicada en relación con el nº de presentación 1995/MU/TR/14148.

RESOLUCION:

Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, fijando el valor comprobado en 4.299.957 ptas.

CONTRIBUYENTE: SDAD. COOP. LTDA. VIVIENDAS LA FLOTA C.I.F.: F30063994

DOMICILIO: C/ SANTA TERESA, 8 – MURCIA

EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/23292

RECURSO: 1999/MU/TR/500251

RECURSO DE REPOSICION:

Interpuesto el 12/03/99 por el interesado, contra la notificación del resultado de la comprobación de valores practicada en relación con el nº de presentación 1995/mu/tr/23292.

RESOLUCION:

1.- Estimar el Recurso de Reposición, al declararse la inconstitucionalidad de la Disposición Adicional 4ª de la Ley de Tasas y el art. 14,7 del T.R. de Impuesto sobre T.P. y A.J.D., aprobado por R.D. Legislativo 1/1993, de 24 de Septiembre.

2.- Desestimar el Recurso de Reposición respecto del resto de las alegaciones realizadas por el recurrente, confirmando la base imponible de 14.867.167 ptas.

CONTRIBUYENTE: BAÑO GUIRADO JOSE DEL

N.I.F.: 74.323.231-L

DOMICILIO: C/ ALMIRANTE CHURRUCA, 1-3ºA – MURCIA

EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/41988

RECURSO: 1998/MU/TR/501480

RECURSO DE REPOSICION:

Interpuesto el 21/12/98 por el interesado, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria nº L199811281018LC de Transmisiones Patrimoniales e importe de 74.517 ptas., practicada en relación con el nº de presentación 1995/MU/TR/41988.

RESOLUCION:

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, confirmando la liquidación nº L199811281018LC de 743517 ptas.

CONTRIBUYENTE: VELASCO OLIVA JOSE MANUEL

N.I.F.: 22.437.762-C

DOMICILIO: C/ MADRID, 3-4ºB – MURCIA

EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/43039

RECURSO: 1999/MU/TR/500567

RECURSO DE REPOSICION:

Interpuesto el 14/06/99 por el interesado, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria nº 130220990110212034991999510.

RESOLUCION:

1.- Estimar el Recurso de Reposición anulando la liquidación nº 130220990110212034991999510 de 672.073 ptas., al declararse la inconstitucionalidad de la Disposición Adicional 4ª de la Ley de Tasas y el art. 17,7 del T.R. de Impuesto sobre T.P. y A.J.D., aprobado por R.D. Legislativo 1/1993, de 24 de Septiembre.

2.- Desestimar el Recurso de Reposición respecto del resto de la alegaciones realizadas por el recurrente.

3.- Girar nueva liquidación complementaria por el concepto de Transmisiones Patrimoniales sobre la base imponible coincidente con el valor comprobado en el citado expediente y al tipo correspondiente (6 o 7% según fecha de devengo).

4.- Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que proceden contra la misma.

CONTRIBUYENTE: MANRESA CASTELLON AURORA

N.I.F.: 27.435.447-N

DOMICILIO: TR BOLOS, 1-BAJO – MURCIA

EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/44703

RECURSO: 1999/MU/TR/500663

RECURSO DE REPOSICION:

Interpuesto el 13/07/99 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº 130220990200112037341999510 girada por el concepto de Transmisiones Patrimoniales e importe 58.611 ptas.

RESOLUCION:

Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, y en consecuencia anular la liquidación nº 130220990200112037341999510 de 58.611 ptas., confirmando la base imponible.

CONTRIBUYENTE: PEREZ SANZ MARIA MAR

N.I.F.: 07.532.202-R

DOMICILIO: C/ MARIANO VERGARA, 2-2ºA – MURCIA

EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/44851

RECURSO: 1999/MU/TR/500593

RECURSO DE REPOSICION:

Interpuesto el 22/06/99 por el interesado, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria

nº 13022099020011203444199951O de Transmisiones Patrimoniales e importe de 292.831 ptas., practicada en relación con el nº de presentación 1995/MU/TR/44851.

RESOLUCION:

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, confirmando la liquidación nº 13022099020011203444199951O de 292.831 ptas.

CONTRIBUYENTE: LOPEZ CANO YOLANDA

N.I.F.: 27.482.479-D

DOMICILIO: C/ ANTONIO ULLOA, 4-2ª ESC.-5ºH – MURCIA

EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/1316

RECURSO: 2000/MU/TR/500263

RECURSO DE REPOSICION:

Interpuesto el 02/03/00 por el interesado, contra la notificación del resultado de la comprobación de valores practicada en relación con el nº de presentación 1996/mu/tr/1316, en calidad de Transmitente en aplicación del art. 14.7 del Texto Refundido del Impuesto.

RESOLUCION:

Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, dado que la valoración practicada ha dejado de tener consecuencias tributarias para el recurrente.

CONTRIBUYENTE: GARCIA CAPEL MARIA DEL CARMEN

N.I.F.: 52.817.236-J

DOMICILIO: PZA. CONSTITUCION, 16-4º — MOLINA DE SEGURA

EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/3786

RECURSO: 1999/MU/TR/500876

RECURSO DE REPOSICION:

Interpuesto el 24/11/99 por el interesado, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria nº 13022099011021206371199951O de Transmisiones Patrimoniales e importe de 134.522 ptas., practicada en relación con el nº de presentación 1996/MU/TR/3786.

RESOLUCION:

1.- Estimar el Recurso de Reposición anulando la liquidación nº 13022099011021206371199951O de 134.522 ptas., al declararse la inconstitucionalidad de la Disposición Adicional 4ª de la Ley de Tasas y el art. 14,7 del T.R. de Impuesto sobre T.P. y A.J.D., aprobado por R.D. Legislativo 1/1993, de 24 de Septiembre.

2.- Desestimar el Recurso de Reposición respecto del Resto de las alegaciones realizadas por el recurrente.

3.- Girar nueva liquidación complementaria por el concepto de Transmisiones Patrimoniales sobre la base imponible coincidente con el valor comprobado en el citado expediente y al tipo correspondiente (6 o 7%, según fecha de devengo).

CONTRIBUYENTE: PEÑALVER CARRILLO SUSANA

N.I.F.: 34.836.520-F

DOMICILIO: AVDA. CONSTITUCION, 32 – SANGONERA LA VERDE (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/7755

RECURSO: 1999/MU/TR/500588

RECURSO DE REPOSICION:

Interpuesto el 22/06/99 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº 13022099011021203197199951O girada por el concepto de Donaciones e importe 362.586 ptas.

RESOLUCION:

Declarar la inadmisibilidad del recurso por extemporáneo.

CONTRIBUYENTE: PROMOCIONES BENIAJAN, S.L. C.I.F.: B-30042717

DOMICILIO: C/ DR. FABIAN ESCRIBANO, 9 – BENIAJAN (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/8626

RECURSO: 1999/MU/TR/500838

RECURSO DE REPOSICION:

Interpuesto el 16/11/99 por el interesado, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria nº 13022099020101206156199951O de Transmisiones Patrimoniales e importe de 15.573 ptas., practicada en relación con el nº de presentación 1996/MU/TR/8626.

RESOLUCION:

1.- Estimar el Recurso de Reposición anulando la liquidación nº 13022099020101206156199951O de 15.373 ptas., respecto de la segregación.

2.- Remitir el presente Expediente Ordinario a la unidad Técnica de Valoración, para su consideración.

CONTRIBUYENTE: MUÑOZ HEREDIA JUAN MANUEL

N.I.F.: 52.802.141-Y

DOMICILIO: C/ MENENDEZ PIDAL, 7 – ROLDAN (TORRE PACHECO)

EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/23939

RECURSO: 2000/MU/TR/500305

RECURSO DE REPOSICION:

Interpuesto el 17/03/00, por D. Muñoz Heredia Juan Manuel y Cortes Camacho Dolores, con D.N.I. 52.802.141-Y y 24.203.844-R, respectivamente, contra la valoración que ha servido de base imponible en las liquidaciones complementarias nº 13022099011021201472200051O y 1302209901102120147320005 10 de Transmisiones Patrimoniales e importe de 314.280 ptas, cada una, practicada en relación con el nº de presentación 1996/MU/TR/23939.

RESOLUCION:

1.- Estimar el Recurso de Reposición anulando la liquidación nº 13022099011021201472200051O y 1302209901102120147320005 10 de Transmisiones Patrimoniales e importe de 314.280 ptas., cada una de ellas, al declararse la inconstitucionalidad de la Disposición Adicional 4ª de la Ley de Tasas y el art. 14,7 del T.R. de Impuesto sobre T.P. y A.J.D., aprobado por R.D. Legislativo 1/1993, de 24 de Septiembre.

2.- Remitir el presente Expediente Ordinario a la unidad Técnica de Valoración, para su consideración.

3.- Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan contra la misma.

CONTRIBUYENTE: FERROATALAYA, S.L. C.I.F.: B-30387971

DOMICILIO: AVDA. LEVANTE, 28 – ESPINARDO (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/24951

RECURSO: 2000/MU/TR/500063

RECURSO DE REPOSICION:

Interpuesto el 12/01/00 por el interesado, contra la notificación del resultado de la comprobación de valores practicada en rlación con el nº de presentación 1996/MU/TR/

24951, en calidad de Transmitente en aplicación del art. 17,4 del Texto Refundido del Impuesto.

RESOLUCION:

Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, dado que la valoración practicada ha dejado de tener consecuencias tributarias para el recurrente.

CONTRIBUYENTE: MARIN SORIANO ANGEL

N.I.F.: 22.441.030-E

DOMICILIO: C/ TIERNO GALVAN, 21 – MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/28086

RECURSO: 2000/MU/TR/500259

RECURSO DE REPOSICION:

Interpuesto el 26/02/00 por el interesado, contra la notificación del resultado de la comprobación de valores practicada en relación con el nº de presentación 1996/MU/TR/ 28086 en calidad de Transmitente en aplicación del art. 14.7 del Texto Refundido del Impuesto.

RESOLUCION:

Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, dado que la valoración practicada ha dejado de tener consecuencias tributarias para el recurrente.

CONTRIBUYENTE: HILARIO MECA PASCUAL SALVADOR

N.I.F.: 23.227.308-E

DOMICILIO: C/ ALVAREZ QUINTERO, 12-2º — MURCIA

EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/35749

RECURSO: 2000/MU/TR/500124

RECURSO DE REPOSICION:

Interpuesto el 26/01/00 por el interesado, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria nº 130220990110212088591999510 de Transmisiones Patrimoniales e importe 473.776 ptas., practicada en relación con el nº de presentación 1996/MU/TR/35749

RESOLUCION:

1.- Estimar el Recurso de Reposición anulando la liquidación nº 130220990110212088591999510 de 473.776 ptas. al declararse la inconstitucionalidad de la Disposición Adicional 4ª de la Ley de Tasas y el art. 14,7 del T.R. de Impuesto sobre T.P. y A.J.D., aprobado por R.D. Legislativo 1/1993, de 24 de Septiembre.

2.- Remitir el presente Expediente Ordinario a la unidad Técnica de Valoración, para su consideración.

CONTRIBUYENTE: ILLAN MARTINEZ JOSEFA

N.I.F.: 22.448.388-C

DOMICILIO: C/ ERICAS 4ª FASE, Nº 6 ESC.4 PISO F – MURCIA

EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/38099

RECURSO: 2000/MU/TR/500634

RECURSO DE REPOSICION:

Interpuesto el 19/06/00 por el interesado, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria nº 130220990110212045432000510 de Transmisiones Patrimoniales e importe de 763.978 ptas., practicada en relación con el nº de presentación 1996/MU/TR/38099.

RESOLUCION:

1.- Estimar el Recurso de Reposición anulando la liquidación nº 130220990110212045432000510 de 763.978 ptas., al declararse la inconstitucionalidad de la Disposición 4ª de la Ley de Tasas y el art. 14,7 del T.R. de Impuesto sobre T.P. y A.J.D., aprobado por R.D. Legislativo 1/1993, de 24 de Septiembre.

2.- Desestimar el Recurso de Reposición respecto del resto de las alegaciones realizadas por el recurrente.

3.- Girar nueva liquidación complementaria por el concepto de Transmisiones Patrimoniales sobre la base imponible coincidente con el valor comprobado en el citado expediente y al tipo correspondiente (6 o 7%, según fecha de devengo).

CONTRIBUYENTE: GAMBIN FERNANDEZ QUERUBINA

N.I.F.: 22.211.076-E

DOMICILIO: AVDA. RONDA NORTE, 6-1ºIZ – MURCIA

EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/40757

RECURSO: 2000/MU/TR/500437

RECURSO DE REPOSICION:

Interpuesto el 5/05/00 por el interesado, solicitando la anulación de la liquidación nº 130220990200112026712000510 girada por el concepto Transmisiones Patrimoniales e importe 76.589 ptas.

RESOLUCION:

Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, y en consecuencia anular la liquidación nº 130220990200112026712000510 de 76.589 ptas., confirmando la base imponible.

CONTRIBUYENTE: REVERTE GARCIA ALCARAZ FELIX

N.I.F.: 22.268.957-N

DOMICILIO: URB. AGRIDULCE-C/ UNIVERSIDAD, 19 – ESPINARDO (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1997/MU/TR/37571

RECURSO: 2000/MU/TR/500655

RECURSO DE REPOSICION:

Interpuesto el 30/06/00 por el interesado, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria nº 130220990110212040382000510 de Transmisiones Patrimoniales e importe de 2.020.082 ptas., practicada en relación con el nº de presentación 1997/MU/TR/ 37571.

RESOLUCION:

1.- Estimar el Recurso de Reposición anulando la liquidación nº 130220990110212040382000510 de 2.020.082 ptas., al declararse la inconstitucionalidad de la Disposición Adicional 4ª de la Ley de Tasas y el art. 14,7 del T.R. de Impuesto sobre T.P. y A.J.D., aprobado por R.D. Legislativo 1/ 1993, de 24 de Septiembre.

2.- Remitir el Expediente Ordinario a la unidad Técnica de Valoración, para su consideración.

3.- Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan contra la misma.

CONTRIBUYENTE: SANCHEZ BELMAR MARIA TERESA

N.I.F.: 22.328.934-M

DOMICILIO: C/ PINTOR SOBEJANO, 3-3ºDC – MURCIA

EXPEDIENTE: 1997/MU/TR/38822

RECURSO: 2000/MU/TR/500646

RECURSO DE REPOSICION:

Interpuesto el 29/06/00, por SANCHEZ BELMAR MARIA TERESA; MARIA TERESA INIESTA SANCHEZ; MARIANO INIESTA SANCHEZ, JOAQUIN JOSE INIESTA SANCHEZ, Y RAUL INIESTA SANCHEZ, con D.N.I. 22.328.934-M; 27.443.560-Y; 27.455.390-Z; 27.485.314-S y 34.814.763, RESPECTIVAMENTE, contra la notificación del resultado de la comprobación de valores

practicada en relación con el nº de presentación 1997/MU/TR/38822, en calidad de TRANSMITENTE en aplicación del art. 14.7 del Texto Refundido del Impuesto.

RESOLUCION:

Estimar el Recurso de Reposición interpuesto, dado que la valoración practicada ha dejado de tener consecuencias tributarias para los recurrentes.

CONTRIBUYENTE: GONZALEZ BELMONTE ANTONIO MANUEL

N.I.F.: 27.464.498-Z

DOMICILIO: C/ AUROROS, 1-2ºB – MURCIA

EXPEDIENTE: 1998/MU/TR/6004

RECURSO: 2000/MU/TR/500738

RECURSO DE REPOSICION:

Interpuesto el 27/07/00 por el interesado, contra la valoración que ha servido de base imponible en la liquidación complementaria nº 13022099011021207400200051O de Transmisiones Patrimoniales e importe de 778.526 ptas., practicada en relación con el nº de presentación 1998/MU/TR/6004.

RESOLUCION:

1.- Estimar el Recurso de Reposición anulando la liquidación nº 13022099011021207400200051O de 778.526 ptas., al declararse la inconstitucionalidad de la Disposición Adicional 4ª de la Ley de Tasas y el art. 14.7 del T.R. de Impuesto sobre T.P. y A.J.D., aprobado por R.D. Legislativo 1/1993, de 24 de Septiembre.

2.- Remitir el presente Expediente Ordinario a la unidad Técnica de Valoración, para su consideración.

CONTRIBUYENTE: MARIA MEROÑO HERNANDEZ

N.I.F.: 22.470.602-Q

DOMICILIO: C/ ISAAC ALBENIZ,9 4ªESC.-3ºB – MURCIA

EXPEDIENTE: 1998/MU/TR/18328

RECURSO: 1999/MU/TR/400250

RECURSO DE REPOSICION:

Interpuesto el 21/12/99 por el interesado, solicitando la devolución del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativo al expediente nº de presentación 1998/MU/TR/18328.

RESOLUCION:

1.- Desestimar la solicitud de devolución presentada por el interesado, no reconociendo el derecho a la devolución que solicitó de lo ingresado con relación al presente expediente, dado que la tributación realizada es correcta conforme a Derecho.

2.- Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan contra la misma.

Murcia a 25 de enero de 2001.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega.**

---

## Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Caravaca de la Cruz

**1356 Notificación a sujetos pasivos.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comparezcan en la Oficina Liquidadora de Caravaca, sita en Plaza Francisco Martínez Mirete, s/n, para ser notificados de las liquidaciones y los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica y referentes a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en esta Oficina.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de la citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en la Oficina Liquidadora de Caravaca de la Cruz, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de 10 días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en período voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

—Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente

—Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que contra los actos administrativos de liquidación tributaria y fijación de las bases imponibles, puede interponerse, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación:

a) Recurso de reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o

b) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

No podrán simultanearse ambos Recursos. Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos citados. Igualmente, contra el resultado del expediente de comprobación de valores, podrá solicitarse en esta Oficina Liquidadora la Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Liquidación: 140008/2000

Expte.: 2000/CA/TR/3692

Apellidos, Nombre: Marín Martínez, Tomás

D.N.I.: 74415518F

Domicilio: Benablón

Municipio: Caravaca

Imp.: 23.118.-

N.serie.-13028199020016101130200051O0

Caravaca de la Cruz, 11 de enero del 2001.—El Liquidador, **José-Antonio Ruiz-Rico Díez.**

---

## Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Caravaca de la Cruz

**1352 Notificación a sujetos pasivos.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo

105 apartado 6 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comparezcan en la Oficina Liquidadora de Caravaca, sita en Plaza Francisco Martínez Mirete, s/n, para ser notificados de las liquidaciones y los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica y referentes a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en esta Oficina.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de la citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en la Oficina Liquidadora de Caravaca de la Cruz, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de 10 días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en período voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

—Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente

—Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que contra los actos administrativos de liquidación tributaria y fijación de las bases imponibles, puede interponerse, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación:

a) Recurso de reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o

b) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

No podrán simultanearse ambos Recursos. Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos citados. Igualmente, contra el resultado del expediente de comprobación de valores, podrá solicitarse en esta Oficina Liquidadora la Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: Concesión aplazamiento con vencimiento 20/11/2001.

Liquidación: 103788/1999

Expte.: 1992/CA/TR/2170

Apellidos, Nombre: Marín Fernández, José

D.N.I.: 23136485A

Domicilio: Valentín

Municipio: Calasparra

Imp.: 109.423.-

Interés demora aplazamiento: 11.046.-

Vencimiento: 20/11/2001

Caravaca de la Cruz, 22 de enero del 2001.—El Liquidador, **José-Antonio Ruiz-Rico Díez.**

---

## Consejería de Economía y Hacienda
### Agencia Regional de Recaudación

**1354 Notificación a obligados tributarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

| APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL | EXPTE. | DOMICILIO | MUNICIPIO | TIPO DE ACTO ADMIVO. |
|---|---|---|---|---|
| B30695167 AGAMAO, S.L. | 8231/1995 | AP. MEXICO, BL II, ESC-E MAN.5 | CARTAGENA | NOTIFICACION TRAMITE AUDIENCIA |
| A30051353 ANDREO S.A. | 7839/1992 | ESTACION AUTOBUSES SAN ANDRES | MURCIA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| B30590327 CARRASCO Y CASTILLO CONSTRCCIONES | 7300/1991 | C/ ISAAC PERAL, 17 | TORRE PACHECO | NOTIFICACION TRAMITE AUDIENCIA |
| A30630586 CENTRO QUIROPRACTICO HADLEY S.A. | 2052/1995 | LA CARACOLA-LA MANGA DEL MAR MENOR 210 | CARTAGENA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 74339388F CEREZO VICENTE SOTO-RUIZ VICENTE PAUL | 560/1997 | SENDA EN MEDIO 16 | MURCIA | DILIGENCIA EMBARGO CTA.CORRIENTE |
| 22825254P CONESA GARRE JUAN | 1598/1996 | CL MAYOR-MOL MARFAGONES 68 | CARTAGENA | DILIGENCIA EMBARGO CTA.CORRIENTE |
| 74300529H DEL BAÑO MARTINEZ AGUEDA | 3641/1991 | C/ VELAZQUEZ 2º BAJO IZQ. | MULA | REQUERIMIENTO CÓNYUGE |
| B30026926 DIFUSION DAMBELL S.L. | 9106/1992 | PZ SANTA ISABEL 8 | MURCIA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| A28446953 EDIFICACIONES SURESTE SA | 10867/1998 | PINTOR PEDRO FLORES 1 BAJA | MURCIA | DILIGENCIA EMBARGO CTA.CORRIENTE |
| 73482121L ESCRIBA FRAQUET JOSE | 2910/1995 | CL DR.MARAÑON 3 | PUERTO LUMBRERAS | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 74553356Y FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE | 8836/1991 | FINCA LOS GACHEROS-LOS BEATOS | CARTAGENA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 74336694G FERNANDEZ MARTINEZ MARIA JESUS | 1853/1996 | CL MAYOR 30 | MOLINA DE SEGURA | DILIGENCIA EMBARGO CTA.CORRIENTE |
| 74328065T FERNANDEZ SANCHEZ ALFONSO | 637/1991 | CL. BALSA,30 | BULLAS | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 22438475C FRANCISCO TORRENTE PEREZ | 1261/1991 | C/ MATADERO VIEJO, 26 | CALASPARRA | NOTIF. DERIVACION RESPONSABILIDAD |
| 74319967K FUENTES CERVANTES, ANTONIO | 3333/91 | CM PASOS, 8 | MULA | TRABA SALDO |
| 22340426C GAMBIN BUENAZA PILAR | 3338/1991 | CL SAN LEANDRO 0 | OJOS | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 99999999 GARCIA BUENDIA JUAN | 3533/1992 | CL PICASSO 30 | MULA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 22158566K | GARCÍA CASTILLO JOAQUIN | 1577/1995 | CL FLORIDABLANCA | MURCIA | DILIGENCIA EMBARGO CTA.CORRIENTE |
| X10000871A | GONZALEZ LLAMAS LEONILA | 7159/98 | C/ Juan de la Cierva, 13, A | LAS TORRES DE COTILLAS | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 22318354J | GUILAMON FERRER ANTONIO | 8999/1991 | CL BANEGAS 17 | RICOTE | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 2359 | GUILLEN MESEGUIER ÁNGEL | 9951/98 | Avda. Murcia, 71-2º C | BULLAS | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 22320083D | HRA.JOSÉ Mª LÓPEZ GARCÍA | 2957/00 | Jara Carrillo, 11 | ALGEZARES | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 52805615F | JBEILI MOUBARAK NAGIB | 9405/91 | AV. SANTA ANA, ED. LA ESENCIA, 2 N-1 A. | ALCANTARILLA | NOT. DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS |
| 22190923V | LARA LARA NICOLAS | 4125/1991 | MULA - ARCHENA 130 | MULA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 51584499F | LARROCHA CLERENCIA PILAR | 1626/1996 | CL SANTIAGO 1 | TOTANA | DILIGENCIA EMBARGO CTA.CORRIENTE |
| 27434057W | LOPEZ BRIONES REVERTE, MIGUEL ANGEL | 1987/91 | F.C. EL RELOJ, 1 | FORTUNA | NOTIF. DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLES CONDOMINO |
| 22985719W | LÓPEZ LÓPEZ CARLOS JAVIER | 13688/1991 | C/ PUERTA MURCIA 8 4º | CARTAGENA | NOT. DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES |
| 22857006C | LÓPEZ MARTÍNEZ MARIA ISABEL | 13688/1991 | C/ PUERTA MURCIA 14 1º | CARTAGENA | NOT. DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES |
| 22301995E | LOPEZ ROSA FRANCISCA | 26858/1995 | CL GENERAL MOLA 83 | BULLAS | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| A30618813 | MADERAS MENDEZ S.A. | 397/1995 | PZ ESPAÑA 8 | CARTAGENA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| B03045655 | MANUEL CANOVAS S.L. | 10570/1991 | PLG. 18 DE JULIO | ALBATERA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 22329963E | MARTINEZ CASADO GABRIEL | 2021/1992 | CL VALENCIA 11 | JUMILLA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 74311291Q | MARTINEZ GOMEZ SOLEDAD | 8134/91 | C/ ALHAMBRA, 9-1º I. BENIAJAN | MURCIA | REQUERIMIENTO CÓNYUGE |
| 22939087Z | MARTINEZ OLIVARES SALVADOR | 5436/1991 | CL RIO FRANCOLI 4 | FUENTE ALAMO | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 22815571P | MEROÑO VICTORIA ANTONIO | 83/1995 | CL SANCHEZ PICAZO 9 BALSAPINTADA | FUENTE ALAMO | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 22328834C | MESEGUER JARA ROSARIO | 9224/1991 | PB ZENETA MAYOR 7 | MURCIA | NOT. DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS |
| 22871301D | MOLERO ROMÁN GINÉS | 6171/95 | POL. IND. EL TAPIADO | MOLINA DE SEGURA | NOT. DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES |
| 77571693F | MOLINA GARCIA JOSE LUIS | 1658/1996 | CL BURGOS 7 2D | SAN JAVIER | DILIGENCIA EMBARGO CTA.CORRIENTE |
| E30140354 | MOLINA SANCHEZ M.DEL ROSARIO | 2908/1995 | CL LORCA 21 | PUERTO LUMBRERAS | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 22474315A | MUÑOZ ALCARAZ JOSE | 1767/1995 | CL POSTIGOS 69 | MULA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 22410776J | MUÑOZ CALDERÓN JOAQUÍN | 3437/91 | C/ LOPE DE VEGA, 65 | SANTOMERA | NOTIFICACIÓN EMBARGO VALORES |
| 27460710K | NAVARRO ALIAGA JOSE | 2500/1999 | CL SAN MANUEL, EDF. TORRE, 3 B | LA ALBERCA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 22415956H | NAVARRO JIMENEZ GASPAR | 5661/1991 | LG CUEVAS DE REYLLO | FUENTE ALAMO | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| A30095061 | NAVARRO TOMÁS S.A. | 3885/95 | AV. MIGUEL DE CERVANTES, 7 | MURCIA | NOT. DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES |
| 22985189R | PAGAN IZQUIERDO JOSE MANUEL | 5032/1995 | CL GORRIONES-LA PINILLA 1 | FUENTE ALAMO | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 27455188L | PAREDES MURCIA BARTOLOMÉ | 11803/1991 | C/ FUTBOL 4 PD SANGONERA VERDE | SANGONERA LA VERDE | NOT. DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS |
| 23155138A | PARRA PARRA ALONSO | 5713/1995 | CL LORCA 29 | PUERTO LUMBRERAS | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 22084676F | POMARES MIRA JUAN | 5060/1995 | CL PAZ 8 | JUMILLA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| A30627178 | PRINCE CLUB S.A. | 8786/1992 | GRAN VIA | CARTAGENA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| A30609200 | PROATASA | 6048/1992 | CL SANTA TERESA 35 | CARTAGENA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| B46110698 | PROINGA S.L. | 8971/1992 | CL CERVANTES 28 | GANDIA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| A30040836 | PROMAZA S.A. | 6976/91 | AV. CONSTITUCIÓN, 122 | MAZARRÓN | REQUERIMIENTO TÍTULOS DE PROPIEDAD |
| A30035174 | PROMOCIONES HERNANDEZ GARRE, S.A. | 3990/91 | CL ESCUELAS, 9 - ALQUERIAS (MURCIA) | MURCIA | NOTIFICACION VALORACION DE BIENES INMUEBLES |
| E30228811 | RAMON BLAYA GAMBIN Y OTROS C.B. | 5541/1995 | CR MURCIA 16 | MULA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| ¿251890 | ROCAMORA GAONA RAMON | 230/1991 | BO.ANGELES 1 | ABANILLA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 74337181P | RODRIGUEZ LEYVA PEDRO | 6247/1992 | CL BARRIO DEL NIÑO JESUS 9 | MULA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 22899271B | ROS SANCHEZ ANTONIO | 5502/1991 | C/ PINTOR MURILLO Nº 2 | BALSAPINTADA | DILIGENCIA EMBARGO CTA.CORRIENTE |
| 22407611E | RUBIO AZORIN ISABEL | 348/91 | Bº SOL, BLOQUE 5 | YECLA | NOTIFICACIÓN TRABA DEPÓSITO PLAZO FIJO |
| 74286138w | RUIZ PAEZ JOSE | 2907/1991 | AVDA.STA.TERESA JORNET,BLOQ.-3, 3 | MULA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 23091603V | SANCHEZ ARIAS JOSE | 1708/1996 | CL GL ASENSIO 0 | TOTANA | DILIGENCIA EMBARGO CTA.CORRIENTE |
| 22818289N | SÁNCHEZ FERNÁNDEZ CONSUELO | 4041/95 | AV. MEDITERRÁNEO, 1 | SAN JAVIER | NOTIFICACIÓN TRABA DEPÓSITO PLAZO FIJO |
| 21837199X | SARRIAS SANTAELLA JUAN | 6745/1992 | CL LAS NORIAS S/N | BENIEL | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 22925470J | SAURA RODRIGUEZ CONCEPCION | 265/1995 | CL JUAN FERNANDEZ 39 | CARTAGENA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| B30545834 | SERVISUR-2000, S.L. | 7279/1991 | C/ ADRIAN VIUDES, 9 | BENIAJAN | NOTIFICACION TRAMITE AUDIENCIA |
| 22468574N | SOTO MUÑOZ JOSEFINA | 13569/91 | CR. ESTACIÓN, 3-2 B. ED. ZEPELIN. ALQUERÍAS | MURCIA | REQUERIMIENTO AL CÓNYUGE |
| 21250640C | TASA IBAR DOMINGO | 13809/1991 | BENIEL | BENIEL | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 74266946S | TEROL GUARDIOLA SEBASTIANA | 9298/1992 | CL BRIZ 3 | JUMILLA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| F46181301 TRANSPORTES LA SAFOR SOC.COOP. | 3332/1995 AVD. DE ALICANTE 40 | GANDIA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| B30656532 TRANSPORTES LOBOSILLO S.L. | 15556/1995 CL SAN JERONIMO 7 - POZO ESTRECHO | CARTAGENA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| A25349635 TTES.VILAGRASA S.A. | 12132/1991 RAMON PERELLO | VILAGRASA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 30043434Y TUBERIAS VICTORIA S.A. | 8942/1992 CL MENENDEZ PELAYO | TOTANA | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| A28518868 TURMASA S.A. | 6965/1992 CL SERRANO 63 | MADRID | PROVIDENCIA DE EMBARGO |
| 23223008T VIUDES SIMON MARIA DOLORES | 1862/1996 CL SEBASTIAN CLAVIJO 1 | LORCA | DILIGENCIA EMBARGO CTA.CORRIENTE |

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, nº 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, a 30 de enero de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre.**

——

## Consejería de Economía y Hacienda

### Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mazarrón

**969 Notificación a sujetos pasivos.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a citar mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación del mencionado anuncio, en dicho Boletín Oficial, comparezcan en la Oficina Liquidadora de Mazarrón, sita en calle Boquera, 19, bajo, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en esta Administración Tributaría, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra lo actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.

| LIQUIDACION REF. | EXPEDIENTE | APELLIDOS,NOMBRE | DNI | DOMICILIO | NU | E | PI | P | PEDANIA | MUNICIPIO | IMPORTE PTAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13028499020016400439200051O2 | 44/1997 | RODRIGUEZ BARRIOS, ESTEFANIA | 00370464A | CL.MEJICO | 2 | | 1 | | | MADRID | 116,597 |
| 13028499020106400512200051O8 | 96/1997 | LOS JARDINES DEL TAJO SL | B79429106 | AVDA.PORTUGAL | 131 | | | | | MADRID | 69,813 |
| 13028499020016400580200051O0 | 733/1997 | SAIZ SAAVEDRA, LUIS FELIPE | 51400399E | CL. CEFERINO RODRIGUEZ | 5 | | | | | MADRID | 34,323 |
| 13028499020016400581200051O8 | 733/1997 | SAIZ SAAVEDRA, ELOY JOSE | 5141304OJ | CL. CEFERINO RODRIGUEZ | 5 | | | | | MADRID | 28,099 |
| 13028499020016400579200041O1 | 733/1997 | SAIZ SAAVEDRA, MARIA EUGENIA | 51400398K | C. CEFERINO RODRIGUEZ | 5 | | | | | MADRID | 28,067 |
| 13028499020016400556200051O2 | 1500/2000 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CARLOS M. | 02489947J | AVDA.DEL CANAL | 9 | | | | VALDEMORILLO | MADRID | 43,673 |
| 67313028499000391400363200051081988/2000 | | CCF SERV.FINANCIEROS SA ESPAÑA | A78210473 | PS.CASTELLANA | 110 | | | | | MADRID | 15,000 |
| 13028499020016400610200051O8 | 1729/2000 | REINKE, BRIBITTE ELISABETH | X1019643F | CL.CABO PEÑAS | 467 | | | | | PUERTO MAZARRON | 46,990 |
| 13028499000391400309200051O4 | 1394/2000 | ANCKERHOLDT, UWE | X2046114B | URB.PLAYASOL 11 | 162 | | | | | PUERTO MAZARRON | 1,730 |
| 13028499020106400647200051O1 | 1396/2000 | OLIVER HERNANDEZ, FRANCISCO | 74356351L | CL.AZOAGA. | | | | | | MAZARRON | 51,123 |
| 13028499000391400313200051O8 | 1436/2000 | FERNANDEZSERRANO,OSCAR | 71924926Q | CL.MONTERA | 38 | | | | | MAZARRON | 6,889 |
| 13028499020025400241200051O4 | 404/2000 | POLICLINICA SEGUROS MUÑOZ ORTEGA SL | B73071003 | AV.CONSTITUCION | 125 | | BJ | | | MAZARRON | 2,746 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13028499020106400310200051001 | 1440/2000 | FONDO INMOBILIARIO MAZARRON SL | B30528244 | CL.SIERRA ALCARAZ | 1 | | PUERTO MAZARRON | 30,928 |
| 13028499000391400311200051041 | 1440/2000 | FONDO INMOBILIARIO MAZARRON SL | B30528244 | CL.SIERRA ALCARAZ | 1 | | PUERTO MAZARRON | 3,093 |
| 13028499000391400312200051071 | 1435/2000 | FONDO INMOBILIARIO MAZARRON SL | B30528244 | CL.SIERRA ALCARAZ | 1 | | PUERTO MAZARRON | 5,250 |
| 13028499020016400664200051081 | 1241/2000 | BARRIOS GOMEZ, CARLOS | X1018903A | CL.MAR FILIPINAS | 37 | | PUERTO MAZARRON | 23,885 |
| 13028499020016400411820005107314/1997 | | TERRONES HERNANDEZ, JUANA | 23222682L | CL.CUESTA CARRION | 3 | | MAZARRON | 19,258 |
| 13028499020016400808200051073 | 167/2000 | DOMINGUEZ PRIETO, ENRIQUE A. | X1021895M | RS.PUEBLO ANDALUZ | | | PUERTO MAZARRON | 73,888 |
| 13028499020016400426200051052 | 32/1997 | MARTINEZ LARRUGA, ANTONIO | 37418946Q | CL.P. MANUEL CORONADO | 26 | | MAZARRON | 66,996 |
| 13028499020016400609200051071 | 729/2000 | PREUSS,AXEL | X10195261M | CL.CABO PEÑAS | 467 | | PUERTO MAZARRON | 46,990 |
| 13028499000391400317200051071 | 968/2000 | MALURA, MARTIN MANFRED | X1005636F | URB.CAMPOSOL | 132 | | MAZARRON | 67,342 |
| 13028499020016400505200051071 | 342/2000 | PALACIOS LOPEZ, JOSE LUIS | 744282811H | CL. SANTA ROSA | 7 | 2 | MURCIA | 33,843 |
| 13028499020106400367200051081 | 505/2000 | HURTADO TELLO, JOSE | 22366644H | CL. GL MOSCARDO | 24 | ALGUAZAS | MURCIA | 42,315 |
| 13028499000391400320200051011 | 368/2000 | SANCHEZ CONESA, ANDRES | 22886311T | CL. SAGASTA | 51 | 1 | CARTAGENA | 5,063 |
| 13028499020016400221200051081 | 56611993 | RUBIO GONZALEZ, ANTONIO | 22181122Z | ALAMEDA S.ANTON | 23 | BJ | CARTAGENA | 37,026 |
| 13028499020016400450200051081 | 254/1997 | ROSEL MULA, ANICETO | 23175185V | LA HOYA | | LA HOYA | LORCA | 94,120 |
| 13028499020016400229200051001 | 436/1996 | HERNANDEZ CORONADO, ANTONIO | 36604679H | CL. FUENTE CAÑELLAS | 81 | 1 | BARCELONA | 39,273 |

Mazarrón, 16 de enero de 2001.—El Liquidador, **Eduardo Cotillas Sánchez.**

———

## Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Yecla

**1355 Notificación a sujetos pasivos.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a la citación de los mismos mediante ANUNCIO publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (expuesto, asimismo, en el Tablón de Anuncios de la Administración Tributaria correspondiente al último domicilio conocido de los interesados) para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de dicha publicación, comparezcan en esta Oficina Liquidadora, sita en Yecla (Murcia), C/ San Pascual, 3, a fin de solicitar la notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, tramitados en esta Oficina.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, comenzando, en consecuencia, el periodo voluntario de ingreso de las liquidaciones relacionadas, que finalizaría según los casos:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: el día 5 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles podrán interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o

b) Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia.

Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y su interposición no supone por sí misma la suspensión de la obligación del pago de la deuda.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse, en el mismo plazo, la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria conforme a la legislación vigente.

RELACION QUE SE INDICA:

CONCEPTO: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

| LIQUIDACION | EXPTE. | APELLIDOS, NOMBRE | DNI. | DOMICILIO | MUNICIPIO | IMPORTE PTAS. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 120.010/2000 | 1991/YE/TR/1474 | ORTEGA SANTA, JOSE | 22.290.419-S | C/ RAMBLA, 31 | YECLA | 236.709 |
| 120.012/2000 | 1991/YE/TR/1475 | ORTEGA SANTA, JOSE | 22.290.419-S | C/ RAMBLA, 31 | YECLA | 264.807 |
| 120.018/2000 | 1991/YE/TR/3323 | LOPEZ CANDELA, FRANCISCA | 20.068.622-H | C/ FRANCISCO AZORIN, 21 | YECLA | 491.955 |
| 120.024/2000 | 1992/YE/TR/1212 | PUCHE RICO, JOSEFA | 74.331.361-F | C/ ALAMEDA, 12 | YECLA | 58.045 |
| 120.025/2000 | 1992/YE/TR/2557 | MARCO PUCHE, JOSE | 74.255.004-X | C/ INFANTA MARIA TERESA, 8 | YECLA | 389.313 |
| 129.067/2000 | 1997/YE/TR/299 | PROMOCIONES ORSAN Y CIA,S.L. | B-30147466 | C/ RAMBLA, 47 | YECLA | 78.808 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 129.072/2000 | 1997/YE/TR/300 | PROMOCIONES ORSAN Y CIA, S.L. | B-30147466 | C/ RAMBLA, 47 | YECLA | 67.401 |
| 128.844/2000 | 1997/YE/TR/818 | PUCHE SERRANO, SALVADORA | 29.067.756-B | C/ EPIFANIO IBAÑEZ, 1-1º | YECLA | 11.947 |
| 93.902/2000 | 1997/YE/TR/2316 | BERNAL ORTUÑO, DOMINGO | 22.334.635-W | C/ SAN ISIDRO, 41 | YECLA | 22.513 |
| 120.016/2000 | 1991/YE/TR/2917 | NAVARRO CARRION, BLAS JOSE | 29.048.615-Y | AVDA. DE LA ASUNCION, 16-3º S | JUMILLA | 277.495 |
| 128.862/2000 | 1997/YE/TR/1034 | NUIJTEN, EDWIN ARLISS | X-1851988-M | C/ DON PELAYO, 11-1º B | JUMILLA | 203.419 |
| 105.736/2000 | 1997/YE/TR/3653 | MARTINEZ ANTOLI, FRANCISCO | 74.294.540-D | C/ PORTILLO GLORIETA, 14-3º A | JUMILLA | 73.821 |
| 94.523/2000 | 1999/YE/TR/1105 | LAGUIA SANCHEZ, MIGUEL | 05.115.503-Q | C/ HNOS.ALVAREZ QUINTERO, 47 | JUMILLA | 20.264 |
| 94.524/2000 | 1999/YE/TR/1106 | LAGUIA SANCHEZ, MIGUEL | 05.115.503-Q | C/ HNOS.ALVAREZ QUINTERO, 47 | JUMILLA | 15.131 |
| 94.525/2000 | 1999/YE/TR/1107 | LAGUIA SANCHEZ, MIGUEL | 05.115.503-Q | C/ HNOS.ALVAREZ QUINTERO, 47 | JUMILLA | 14.828 |
| 94.541/2000 | 1999/YE/TR/1418 | GIL VERA, FRANCISCO JOSE | 27.426.806-L | C/ PLAZA GUZMAN ORTUÑO, 3-3º B | JUMILLA | 21.380 |
| 101.633/2000 | 1997/YE/TR/690 | BUDGET TRAVEL, S.L. | B-07594294 | AVDA.CENTRAL,59 URB.EL TORO | CALVIA (PALMA MALLORCA) | 84.327 |
| 101.816/2000 | 1997/YE/TR/3617 | MUNARRIZ LOPEZ DE GUEREÑO,VICENTE | 15.749.833-P | C/ SEVERINO AZNAR, 9-2º | TAFALLA (NAVARRA) | 83.945 |
| 94.350/2000 | 1998/YE/TR/795 | VALERO ROMERO, ESTEBAN-DAVID | 21.997.775-T | C/ VICENTE BLASCO IBAÑEZ, 72-3º | ELCHE(ALICANTE) | 94.926 |

Yecla, 18 de enero de 2001.—El Liquidador, **Perfecto Blanes Pérez.**

—

## Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**1015 Información Pública para aprobación definitiva del estudio informativo de variante de Fortuna de la carretera C-3223.**

Habiéndose aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en fecha 12 de enero de 2.001 el estudio informativo de variante de Fortuna de la carretera C-3223, y habiendo sido seleccionada la opción A4, con una longitud total de 9,1 Km. y un coste estimado de 974,7 millones de pesetas y antes de resolver sobre su aprobación definitiva, en cumplimiento del art.º 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio de Carreteras, del art.º 17 de la Ley 9/1990 de carreteras de la Región de Murcia de 27 de agosto y 35 y siguientes del Reglamento General de Carreteras y de acuerdo con el art.º 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre el correspondiente periodo de información pública por plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación, para que los particulares y Entidades a quienes interese puedan presentar por escrito las observaciones que estimen procedentes respecto del mismo y que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Durante dicho periodo informativo, estará expuesto el estudio, en esta Dirección General de Carreteras, (Plaza Santoña, n.º 6, 2ª Planta, Murcia) y en los locales del Ayuntamiento de Fortuna, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina y donde podrán presentarse asimismo las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Murcia a 17 de enero de 2001.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo.**

## Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**1016 Información Pública para aprobación definitiva del estudio informativo de variante de Balsapintada de a carretera E-12.**

Habiéndose aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en fecha 12 de enero de 2.001 el estudio informativo de variante de Balsapintada de la carretera E-12, y habiendo sido seleccionada la opción 1A, con una longitud total de 3,802 Km. y un coste estimado de 371,47 millones de pesetas y antes de resolver sobre su aprobación definitiva, en cumplimiento del art.º 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio de Carreteras, del art.º 17 de la Ley 9/1990 de carreteras de la Región de Murcia de 27 de agosto y 35 y siguientes del Reglamento General de Carreteras y de acuerdo con el art.º 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre el correspondiente periodo de información pública por plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación, para que los particulares y Entidades a quienes interese puedan presentar por escrito las observaciones que estimen procedentes respecto del mismo y que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Durante dicho periodo informativo, estará expuesto el estudio, en esta Dirección General de Carreteras, (Plaza Santoña, n.º 6, 2.ª Planta, Murcia) y en los locales del Ayuntamiento de Fuente Álamo, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina y donde podrán presentarse asimismo las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Murcia a 17 de enero de 2001.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo.**

# III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Primera Instancia número Uno de Lorca

**1340 Artículo 131 Ley Hipotecaria.**

Doña Carmen-Berta Romero Esteban, Magistrada Juez de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 287/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Popular Español, S.A. contra Celorsa, S.L. en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 7 de marzo de 2001 a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

**Primero:** Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

**Segundo:** Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3.067, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

**Tercero:** Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

**Cuarto:** En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

**Quinto:** Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de abril de 2001 a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de mayo de 2001 a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

**Bienes que se sacan a subasta:**

Rústica.-Un trozo de tierra secano, en la diputación de Torrecilla, de este término, de cabida una fanega, tres celemines y cuarenta y cinco céntimos de otro, del marco de ocho mil varas, equivalente a setenta y dos áreas, una centiárea y veintitrés decímetros cuadrados, lindando: Norte, Juan Quiñonero Ruiz; Sur, José Lirón; Este, Juan Quiñonero; y Poniente, camino de Cabalgadores. Tiene derecho a boquera de aguas turbias de la Torrecilla. Manifiesta la parte hipotecante que sobre el solar de la finca antes descrita, se encuentra construida y finalizada, pendiente de otorgarse la escritura de obra nueva, que realizará tan pronto obtenga los preceptivos permisos sanitarios, la siguiente nave: Nave industrial con estructura de cercas metálicas y cubierta dos aguas, de una planta, con una superficie construida de 490 metros cuadrados. Igualmente existen construidas sobre el mismo solar unas oficinas y un cebadero, de una superficie de 69,70 metros cuadrados y 146,25 metros cuadrados respectivamente.

Inscripción: Al tomo 2.069, libro 1.722, folio 193, finca número 40.044, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

Rústica.-Un trozo de tierra de secano, en la diputación del Esparragal, término de Puerto Lumbreras, paraje del Aljibe del Cañaveral, de cabida setenta y dos áreas, noventa y tres centiáreas y ochenta y dos centímetros cuadrados, lindando: Norte, José y Rosa García Guirao; Sur, Francisco Millán Munuera; Este, Pedro Ros Galera; y Oeste, resto de la finca matriz de donde se segregó. Dentro del perímetro de esta finca existe una nave de planta baja, que mide diecinueve metros de ancho por cuarenta metros de fondo, o sea, que ocupa una superficie de setecientos sesenta metros cuadrados, lindando dicha nave por todos sus lados o vientos, con la tierra donde se ubica.

Inscripción: Al tomo 2.057, libro 21, folio 56, finca número 892, inscripción 5.ª, del Registro de la Propiedad número 2 de Loca.

**Tipo de subasta:**

Para la finca número 40.044, 34.000.000 pesetas (treinta y cuatro millones de pesetas).

Para la finca número 892, 21.000.000 pesetas (veintiún millones de pesetas).

Dado en Lorca, 19 de diciembre de 2000.—La Magistrada Juez.

# IV. Administración Local

## Fuente Álamo de Murcia

**1341 Padrón de puestos de mercado del primer trimestre de 2001.**

La Alcaldía-Presidencia de Fuente Álamo de Murcia.

Hace saber: Que aprobado el Padrón de puestos de mercado correspondiente al primer trimestre, año 2001.

Se expone al público por el plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que puedan presentarse reclamaciones.

Se establece para el pago en periodo voluntario de la citada exacción el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Fuente Álamo de Murcia, 4 de enero de 2001.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

---

## Murcia

**1103 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre el Tribunal Calificador de la Convocatoria de Concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, tres plazas de Sargento de Policía Local, incluida en la oferta para la promoción interna correspondiente A 1998.-**

El Ilmo. Sr. Alcalde, con fecha 19 de enero de 2001, ha decretado lo siguiente: "A la vista de la imposibilidad de que D. José María Mainar Ene forme parte como Vocal del Tribunal calificador de la Convocatoria de Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, tres plazas de Sargento de Policía Local, incluida en la Oferta para la Promoción Interna de 1998; por concurrir la circunstancia de abstención del art.º. 28.2.C de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con arreglo a las atribuciones que me están conferidas, vengo en resolver que se modifique el Decreto de Alcaldía-Presidencia de 26 de diciembre de 2000 sobre la composición de dicho Tribunal, siendo el Vocal suplente en representación de la Jefatura de Servicio D. Joaquín Solana Ibáñez."

Murcia, 24 de enero de 2001.—El Alcalde.

---

## Santomera

**1342 Concurso adjudicación de contrato de suministro.**

**1.-Entidad adjudicadora**

Ayuntamiento de Santomera.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

**2.-Objeto del contrato**

Adquisición de suministro: «Vehículo con plataforma aérea».

**3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4.-Presupuesto base licitación**

7.750.000 pesetas (I.V.A. incluido).

**5.-Garantía provisional**

155.000 pesetas.

**6.-Obtención de documentación e información**

Ayuntamiento de Santomera, Plaza Borreguero Artés, 1, 30.140 Santomera; teléfono: 968 86 52 15 y 86 54 98; telefax: 968 86 11 49; hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas.

**7.-Requisitos específicos del contratista**

Acreditar la solvencia económica, financiera.

**8.-Presentación de ofertas**

Dentro de los trece días naturales siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en mano, de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento, en la dirección señalada en el apartado 6. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

**9.-Apertura de las ofertas**

Tendrá lugar en acto público, a las trece horas del cuarto día hábil siguiente al de la calificación de la documentación general, que tendrá lugar el segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. A estos efectos se considera inhábil el día de sábado.

**10.-Gastos de anuncios**

A cargo del adjudicatario.

Santomera, 23 de enero de 2001.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

---

## Torre Pacheco

**1027 Aprobada inicialmente ordenanza municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de locutorios públicos telefónicos.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2000, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación y Funcionamiento de Locutorios Públicos Telefónicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril, se expone al público por plazo de treinta días, a contar del siguiente hábil al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentación de reclamaciones y sugerencias.

Transcurrido el plazo anterior, sin reclamaciones, se considerará definitivamente la ordenanza municipal de referencia (artículo 49.c de la Ley número 7/1985, de 2 de abril).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 22 de enero de 2001.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

## Totana

**1026 Resolución número 42/01.**

Con fecha 11 de enero el señor Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente resolución número 42/01.

Esta Alcaldía ha considerado conveniente realizar una reasignación de las delegaciones efectuadas el pasado 6 de julio de 1999, en aras a lograr una mejor optimización de los recursos disponibles que sin duda redundarán en una mejor prestación de los servicios a los ciudadanos.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**Resolución**

1.º-El Concejal don Ramón Joaquín Martínez Alemán, asumirá las delegaciones de Cultura, Educación y Festejos, que hasta la actualidad venía desempeñando el Concejal don Salvador Hernández López.

2.º-El Concejal don Salvador Hernández López, continuará con la delegación del servicio de Medio Ambiente.

3.º-Las delegaciones asumidas comprenderán la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluirá la facultad de decidir mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4.º-Las delegaciones efectuadas tendrán efecto desde el mismo día de esta resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

5.º-De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Totana, 15 de enero de 2001.—El Alcalde-Presidente, Alfonso Martínez Baños.

# V. Otras Disposiciones y Anuncios

## Comunidad de Usuarios «Los Agustinos»

**1022 Convocatoria a junta general ordinaria.**

Por la presente se le convoca a la junta general ordinaria a celebrar por la Comunidad el próximo día 17 de febrero de 2001 (sábado), a las 16,30 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el local de Tele Club de La Tercia (Gea y Truyols), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura acta reunión anterior.
2. Lectura y aprobación de cuentas del ejercicio de 2000.
3. Presupuesto para el año 2000.
4. Aforo del pozo y situación de la bomba.
5. Altas y bajas de comuneros.
6. Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los temas a tratar se le ruega su puntual asistencia.

La Convocante, María del Carmen Clemente Bastida.

## Comunidad de Regantes Fuentes del Marqués. Caravaca de la Cruz

**1023 Junta general ordinaria.**

Por la presente se convoca a todos los usuarios propietarios y regantes a la junta general ordinaria de la Comunidad de Regantes Fuentes del Marqués, para que acudan al local de Cajamurcia, sito en Gran Vía, número 20 de Caravaca de la Cruz, el próximo día 23 de febrero de 2001 (viernes), a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º- Lectura y aprobación en su caso, del acta de la reunión anterior.

2.º- Rendición de cuentas del reparto general «Fuentes del Marqués», así como del reparto de los Avisadores de Riego del año 2000, y aprobación, en su caso.

3.º- Girar reparto para año 2001, uno general de las «Fuentes del Marqués», y otro para Avisadores de Riego.

4.º- Dar cuenta de las obras y proyectos de mejora.

5.º-Dar cuenta del patrimonio de la Comunidad.

6.º-Dotar al requeridor de móvil.

7.º-Dimisión y elección de nuevo presidente.

8.º-Ruegos y preguntas.

Se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes que concurran.

Caravaca de la Cruz, 25 de enero de 2001.—El Presidente, José López Sánchez Guerrero.

———

## Comunidad de Regantes de Lorca

**1091 Convocatoria junta general ordinaria.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de las ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Lorca y por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2000, se convoca junta general ordinaria.

Lugar: Centro Cultural de la Ciudad, en calle Presbítero Emilio, s/n., Lorca.

Día: Domingo, 25 de febrero de 2001.

Hora: A las 10 horas en primera y 10,30 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1.º-Lectura y aprobación —si procede— del acta de la junta general ordinaria de fecha 6 de febrero de 2000.

2.º-Memorias de actividades del año anterior:

2.1. Memoria de actividades de la Comunidad durante el año 2000.

2.2. Memoria de actividades del Jurado de Riegos durante el año 2000.

3.º-Cuentas y justificantes de ingresos y gastos del año anterior:

3.1. Cuentas y justificantes de ingresos y gastos del año 2000.

3.2. Informe de la Auditoría contable del año 2000 y aprobación —si procede— de las cuentas y justificantes de ingresos y gastos del año 2000.

4.º-Estudio y aprobación —si procede— del presupuesto de ingresos y gastos del año 2001.

5.º-Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento del agua:

5.1. Informe sobre el Plan General de Mejora y Modernización de la Comunidad de Regantes de Lorca. Aprobación de las propuestas contenidas en el mismo.

5.2 Propuesta de la Junta de Gobierno sobre acuerdos para el cobro a morosos y prohibición de regar en caso de impago.

5.3. Acuerdos sobre construcción de una planta desaladora.

5.4. Informes y propuestas del Presidente.

6.º-Ruegos y preguntas.

Nota: Las votaciones se efectuarán de conformidad con lo que disponen los artículos 21 y siguientes de las ordenanzas de esta Comunidad de Regantes.

De conformidad con lo que disponen los artículos 20, 21, 22 y 23 de las ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, tienen derecho de asistencia con voz y voto todos los partícipes que estén inscritos en el Censo de Riegos de la Comunidad de Regantes de Lorca y presentando a la entrada al local el Documento Nacional de Identidad.

Lorca, 13 de enero de 2001.—El Presidente, Francisco Martínez Cachá.

---

## Comunidad de Regantes «La Isla», Matanzas, Santomera

**1339 Convocatoria a junta general.**

Por medio de la presente, se cita a todos los beneficiarios del agua administrada por esta Comunidad de Regantes, para que asistan a la sesión ordinaria que celebrará la Junta General de la misma, el día 25 de febrero de 2001, en el local «Bar del Campo» situado en la carretera de Abanilla, kilómetro 6,300, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.

2.º-Lectura y aprobación, si procede, del balance económico del ejercicio año 2000.

3.º-Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio 2000, y presupuestos para el año 2001.

4.º-Informe y acuerdos a adoptar sobre el estado actual del cabezal de filtrado e instalaciones.

5.º-Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los temas a tratar, se les ruega su puntual asistencia.

Santomera, 5 de febrero de 2001.—El Presidente, Antonio Mayor Cascales.

---

## Delegación del Gobierno en Canarias
### Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

**1025 Notificación.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio la resolución de los procedimientos sancionadores a las personas que se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Contra las referidas resoluciones, los interesados puedan interponer recurso de alzada ante el señor Ministro del Interior, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación.

Número expediente: 2000/4421.
Nombre y apellidos del sancionado: Eva Lorente Plana.
Cuantía: 20.000 pesetas.
Norma* infringida: 1.

* Clave de normas:

1.-Ley Orgánica 1/92 de 21.02.92 (B.O.E. 22.02.92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

2.-Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/93, de 29.01.92 /BOE 05.03.93).

3.-Ley 23/92 de 30.07.92 (BOE 04.08.92) de Seguridad Privada.

4.-Ley Orgánica 4/2000 de 11.01.2000 (BOE 12.01.2000) sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social.

5.-Ley 10/90 de 15.10.90 (BOE 17.10.90) del Deporte.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de noviembre de 2000.—El Secretario General.—P.D. el Jefe de Sección, Pedro J. Santamaría Cabrero.